



GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 10

DE BARCELONA

31 de octubre de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 »
Otros países y posesiones	200 »
Número corriente	10 »

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo pleno, dedicado a Presupuestos	471
Hacienda y Patrimonio	472
Consejo pleno	473
Alcaldía-Presidencia	474
Hacienda y Patrimonio	474
Régimen interior y Relaciones públicas	474
Cultura	475
Sanidad y Asistencia social	475
Transportes, Abastos y Servicios municipales	475
Urbanismo y Obras públicas	477
Ruegos y Preguntas	482
Comisión municipal ejecutiva	485
Hacienda y Patrimonio	486
Régimen interior y Relaciones públicas	488
Cultura	488
Sanidad y Asistencia social	488
Urbanismo y Obras públicas	488
Moción	490
Informes para el Consejo pleno	491
Comisión municipal ejecutiva	493
Hacienda y Patrimonio	494
Régimen interior y Relaciones públicas	496
Cultura	497
Sanidad y Asistencia social	497
Transportes, Abastos y Servicios municipales	497
Urbanismo y Obras públicas	497
Informes para el Consejo pleno	497
Publicaciones y disposiciones oficiales	499
Anuncios oficiales	503



GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 10

DE BARCELONA

31 de octubre de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 »
Otros países y posesiones	200 »
Número corriente	10 »

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO DEDICADO A PRESUPUESTOS

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 16 de julio de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión dedicada especialmente a Presupuestos, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Joaquín Jiménez de Anta, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidor, don José M.^a Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Chías, Insausti, Doménech, Juliá, Mas-Bagá y García-Marquina. Está presente el señor Viceinterventor de Fondos

municipales, don Conrado Maluenda Hernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once horas treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se da cuenta del único dictamen incluido en el orden del día:

Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Grupos escolares y modificación de los existentes, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 de pesetas).

El señor Moreta expone el alcance del dictamen, complementario del acuerdo adoptado por el Consejo pleno, en sesión de 12 de febrero de 1963, tendente a resolver los más acuciantes problemas planteados en el orden escolar, mediante la obtención de los créditos necesarios para construir ocho grupos escolares, con capacidad para 2.400 alumnos, y modernizar y adaptar otros 64 grupos y 45 escuelas graduadas, y cuya inversión es tan cuantiosa, que a través del Presupuesto ordinario se precisarían varios ejercicios para alcanzar los resultados satisfactorios a que se aspira.

Advierte que se trata de acometer la realización de la primera etapa de unos proyectos que figuran en el vigente plan de actuación e ir así allanando los inevitables obstáculos que en esta materia tan compleja hay que vencer.

Expresa finalmente el señor Moreta su reconocimiento a la Administración municipal y al Servicio español del Magisterio por el interés demostrado y la cooperación prestada para impulsar la ejecución de los planes de fomento escolar.

HACIENDA Y PATRIMONIO**PRESUPUESTOS**

Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Grupos escolares

y modificación de los existentes, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 de pesetas).

Termina la sesión a las once horas y cuarenta minutos.



CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 16 de julio de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Joaquín Jiménez de Anta, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidó, don José M.^a Martínez de Cardenoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario Ramón de Oms Vilas, don Patricio Falomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todoli Duque, don José María Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Chías, Insausti, Doménech, Juliá, Mas-Bagá y García-Marquina.

Está presente el señor Viceinterventor de Fondos municipales, don Conrado Maluenda Hernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once horas cincuenta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior especialmente dedicada a Presupuestos.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

— Quedar enterado de las observaciones formuladas por la Comisión provincial de Servicios técnicos a las Ordenanzas municipales sobre «Protección contra incendios de edificios y locales especiales» y aprobar dichas Ordenanzas modificadas; de la resolución del Delegado de Hacienda, que desestima por improcedente la reclamación presentada por don Juan Casanovas Vidal contra el Plano de Valoraciones de los terrenos del término municipal de Barcelona, que el Ayuntamiento aprobó para regir

durante el trienio 1963-65; de la resolución del Delegado de Hacienda, que autoriza al Ayuntamiento la continuidad de la aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos regulado por la Ordenanza que actualmente tiene vigente, durante el trienio 1963-65, en méritos de haber formado y tramitado en forma reglamentaria la correspondiente tabla de valoración de los mismos, que ha de servir de base para efectuar las liquidaciones del mencionado arbitrio durante el expresado período; de las adjudicaciones acordadas por la Comisión municipal ejecutiva el 27 de marzo de 1962 al Fomento de Obras y Construcciones, S. A., referente al contrato de prestación de personal y suministro de materiales por los trabajos de conservación de pavimentos y reconstrucción de los destruidos por la apertura de calas en la vía pública, así como de las actuaciones practicadas por las que se suscitó concurrencia de oferentes, y a la referente al contrato de conservación, reparación y renovación de los pavimentos de las calles y plazas de la Ciudad a precios unitarios, así como de las actuaciones practicadas por las que se suscitó concurrencia de oferentes; de los decretos de la Alcaldía: de 22 de abril de 1963, que constituye la Ponencia de Política social de la vivienda y designa a los miembros que la componen; de 8 de mayo de 1963, que constituye una Comisión especial de carácter transitorio para el examen de los estudios preparatorios de adaptación de la Ley sobre Régimen especial a la nueva ordenación de las Haciendas locales y designa los miembros que la componen; de 25 de mayo de 1963, que atribuye al Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales la dirección y gestión de los diversos aspectos de la Ordenanza municipal sobre «Vados», y al Negociado de Transportes, la tramitación administrativa; de 25 de mayo de 1963, que designa al Concejale don Marcelino Moreta Amat Presidente de la Junta municipal de Enseñanza primaria y del Consejo Escolar primario y Comisión Escolar permanente del Patronato municipal escolar de Barcelona; de 28 de junio de 1963, que designa al Concejale don Abelardo Alemany Solá para formar parte del Patronato de la Cátedra de Derecho civil catalán «Durán y Bas», en la Universidad de Barcelona, como representante del Ayuntamiento, y de 4 de julio de 1963, que dispone satisfacer a don Federico Marés Deulovol 1.500.000 ptas., para que pueda reembolsarse los gastos anticipados de igual

importe relativos a la adquisición de obras artísticas destinadas al Museo «Marés», conforme a lo autorizado por el Consejo pleno en sesión de 25 de abril de 1962; asimismo, y a los efectos del párrafo 1 del art. 110 de la Ley de Régimen local, del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en el que se comunica no haber encontrado infracción alguna en el contenido ni en el trámite del expediente de modificación de los arts. 561, 573, 577 y 630 de las Ordenanzas municipales, relativos a circulación, la cual, conforme al párrafo 2 del art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, empezará a regir a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

— Aprobar la Memoria correspondiente a 1961, presentada por la Secretaría general, en cumplimiento de lo que dispone el art. 263 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, e informada favorablemente por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 8 de mayo de 1963.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Aprobar como acto preparatorio el índice del Programa de actuación de seis años, previsto en el art. 33 de la Ley de Régimen especial; el Programa provisional de actuación para 1963-64, con las modificaciones introducidas en vista del resultado de la información pública, y para la rectificación de errores y subsanación de defectos u omisiones, y atribuir a esta aprobación carácter definitivo, excepto en la parte del Programa referente a la actuación urbanística, que se sujetará al trámite previsto en el art. 38 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana; así como también las nuevas normas reguladoras del Fondo de Productividad e Indemnizaciones.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar, a los efectos de lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, las cuentas generales del Presupuesto ordinario, del de Urbanismo y de los especiales de los Servicios municipales de Parques y jardines, Parque Zoológico, Pompas fúnebres y Patronato municipal de la Vivienda de 1962, y las cuentas de Administración del Patrimonio, durante el mismo ejercicio, redactados por el Interventor de Fondos; los suplementos de crédito correspondientes al Presupuesto ordinario, nutridos con el sobrante de liquidación del último ejercicio, y por transferencia

de otra partida del estado de Gastos; los suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto del Servicio municipal de Parques y Jardines, que se especifican en el documento adjunto; el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 225.000.000, para nutrir el Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que, en su caso, precisare su aprobación definitiva por el Consejo pleno; y el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 375.000.000 de pesetas, para nutrir el Presupuesto extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que, en su caso, precisare su aprobación definitiva por el Consejo pleno.

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 114.000.000 de pesetas con el que nutrir, en parte, el Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Grupos escolares y modificación de los existentes, que asciende a 130.000.000 de pesetas, y encargar al excelentísimo señor Alcalde la realización de las oportunas gestiones para la obtención del referido préstamo.

PATRIMONIO

Autorizar la cesión del uso de la capilla del Parque de la Ciudadela a la Autoridad militar de la Plaza, a título lucrativo y sin carácter real, para celebración de los oficios religiosos castrenses, durante seis años tácitamente prorrogables y con arreglo a las demás condiciones del convenio.

— Aprobar el pliego de condiciones para la instalación y explotación de un parque de atracciones; someterlo a información pública conforme a lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y convocar concurso para adjudicar la concesión.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CENTRAL

Aprobar las Ordenanzas sobre limpieza de la vía pública, y dar el trámite que establecen los arts. 109

y 110 de la Ley de Régimen local; la Ordenanza sobre condiciones técnicas e higienicosanitarias de hornos y obradores de panadería, repostería y pastelería, que deroga y sustituye los arts. 1036 a 1049 de las Ordenanzas municipales de 1947, y dar el trámite que preceptúan los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local; y las Ordenanzas municipales de Policía de Abastos sobre panaderías y canalizaciones y calas, que derogan y sustituyen, respectivamente, los arts. 206 al 217, 288 y 1406 al 1429, y de las Ordenanzas municipales de 1947 y modificaciones posteriores, y dar el trámite que preceptúan los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

CULTURA

BELLAS ARTES

Otorgar a título póstumo la Medalla al Mérito Artístico, en su categoría de oro, al ilustre Director de la Orquesta municipal y catedrático del Conservatorio Superior municipal de Música, maestro don Eduardo Toldrá Soler, como homenaje a su memoria y público reconocimiento de los extraordinarios méritos contraídos no sólo en el ejercicio de su doble magisterio musical, sí que también como eminente violinista y compositor de noble e inspirada vena creadora; y el título de Protector de Mérito del Parque Zoológico de Barcelona a Comercial Anónima Sanllehí, doctor don Jaime Gallego, Jardín Zoológico de Montevideo, Zorsol Hispania, Hilaturas Prouvost y C.^a, de París; Sucesores de viuda de José Rovira, y doctor don F. Permanyer, por los méritos contraídos en beneficio del mencionado «Zoo».

— Conceder a la Real Academia de Farmacia de Barcelona, con cargo a la part. 413 del Presupuesto ordinario vigente, una cooperación económica de 12.000 ptas., para coadyuvar a los fines científicos y sanitarios de dicha corporación, y a la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, una cooperación económica de 12.000 ptas., para contribuir a sufragar los gastos de sus actividades científicas; a incluir nominativamente en el próximo Presupuesto ordinario las ayudas económicas de que se trata.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de 500.000 ptas., relativo a la adquisición de un aparato de rayos X con destino al Centro Quirúrgico de Urgencia; declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público

para su licitación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 690 del Presupuesto ordinario vigente, así como el pliego de condiciones y presupuesto de 300.000 ptas., relativo a la adquisición de un aparato espectrofotómetro con destino al Laboratorio municipal; declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público para su licitación y aplicar el gasto con cargo a la part. 690 del Presupuesto ordinario vigente.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRANSPORTES

Autorizar a la Alcaldía para otorgar, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Barcelona, la escritura de ampliación de capital del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, sociedad anónima, en 936.000.000 de pesetas, y suscribir su total montante mediante aportación de los créditos y bienes municipales afectados al servicio en los términos y por los valores que se destacan en la Memoria aceptada por el Consejo pleno en su reunión del día 14 de diciembre de 1962 y en el acuerdo de la Junta general extraordinaria en que se desarrolló y sancionó la operación de ampliación de capital, y para que, en ejecución de la disposición adicional II de las bases aprobadas por la Corporación en pleno en 24 de febrero de 1960, proceda a otorgar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, escritura pública por la que se cancele la hipoteca constituida a favor del Ayuntamiento en la autorizada, en 28 de mayo de 1956, por el notario de esta Ciudad don Ángel Traval y Rodríguez de Lacín, sobre las fincas propiedad de Tranvías de Barcelona, S. A., Campo Sagrado, n.º 31 y 33; cochera Diputación, entre Entenza y Vilamarí; cochera auxiliar en las calles de Laureano Figuerola y Santa Perpetua; cochera Horta, en la avenida de Borbón; cochera Luchana, en las calles de Luchana, Almogávares, Sancho de Ávila y Granada; taller central en los paseos de Dom Bosco y Manuel Girona, y subcentral de San Juan, en la calle de Ausias March, n.º 60, y asimismo cancele las menciones de reversión al propio Ayuntamiento que afectan a las fincas ronda de San Pablo, n.º 43, y Borrell, n.º 20; Borrell, n.º 21 y 23, y Borrell, n.º 22 y 24, y a las subcentrales Carrera y Cello, sitas, respectivamente, en la calle de Carrera, n.º 17, y Londres, n.º 173, así como las que pudieren constar sobre las restantes fincas relacionadas en las actas de 17 de enero de 1941 y 31 de octubre de 1945.

— Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la instrucción del expediente previsto en el párrafo 2 del art. 38 de la Ley de Régimen especial de este

Municipio, de 1960, por el que se formalice la subrogación de este Ayuntamiento en la condición de titular concedente del servicio regular de transporte por carretera entre plaza Lesseps y plaza de Ibiza, concedido por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transporte por carretera, de 30 de noviembre de 1954, a favor de don Francisco Casas Estrada; entre Barcelona y Tibidabo, concedido por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transporte por carretera, de 30 de diciembre de 1957, a favor de Auto-Transportes Juliá, S. A., y entre Barcelona-Fabra y Puig (est^o) y Torre Baró, concedido por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transporte por carretera, de 15 de julio de 1959, Urbanizaciones y Transportes y sus posibles variaciones o adiciones.

— Declarar la excepción de subasta, al amparo de lo dispuesto en el art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para adjudicar la adquisición de un autogrúa, dos ambulancias y tres furgonetas para el Parque móvil municipal, incluidos en el programa de actuación aprobado por el Consejo pleno en 25 de febrero de 1963; convocar concurso para su adquisición de conformidad con el adjunto pliego de condiciones, por un importe total de 1.630.000 ptas., y aplicar el gasto a la consignación de las parts. 687 y 693 del Presupuesto ordinario de gastos vigente, señaladas por la Intervención de Fondos.

MERCADOS Y COMERCIOS

Modificar, por aumentos salariales, las tarifas del Servicio de Transporte, carga, descarga y reparto de las carnes destinadas al consumo de la población, del que es concesionario Transportes de carne y ganados, S. A., las cuales quedarán fijadas así: carne de ganado vacuno y equino, 0,48 ptas. kilo; carne de ganado lanar y cabrío, 0,50 ptas. kilo; camiones completos de estación a matadero, 0,30 ptas. kilo, sin que puedan repercutir en el precio de venta al público; denegar la prórroga del plazo de la concesión, y quedar enterado del convenio entre abastecedores y tablajeros por el que se obligan a recaudar 0,05 ptas. por kilo de carne con destino a las cajas de pensiones del Gremio de los segundos.

— Desestimar los recursos de reposición interpuesto por don Jorge Guillot Salvadó, representante del Gremio Sindical de Abastecedores de Frutas y Hortalizas de Barcelona; don Eusebio Guiral Sorli, don Eulogio Jesús Baldovinos Catalán y don Alejandro Giménez Teruel, contra acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero último, por el que se denegaron las reclamaciones contra las bases relacionadas con la construcción de un mercado al mayor de frutas y verduras.

— Aprobar el proyecto de Reglamento del Mercado de Flor al por mayor, y dar el trámite que

preceptúan los arts. 108 y 109 de la Ley de Régimen local.

SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar el proyecto redactado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, para la adquisición de dos autobomba-tanques de las características que se determinan, destinados a la extinción de grandes incendios, presupuesto en pesetas 2.450.000; declarar su contratación exceptuada de subasta, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar licitación pública, bajo la forma de concurso para la adjudicación del suministro mencionado con sujeción al pliego de condiciones técnicas y economicoadministrativas al efecto redactadas, que asimismo se aprueban, y aplicar el gasto a la part. 688 del vigente Presupuesto ordinario; la nueva redacción actualizada, en los tres articulados que se adjuntan, relativos a los servicios de limpieza y riegos de vías públicas, recogida de basuras domiciliarias y limpieza y conservación de la red de alcantarillado de la Ciudad, así como los anexos que se integran en aquéllos, y de cuyos servicios es adjudicataria la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; aprobar asimismo el cuadro de precios con aplicación del plus de actividad a aplicar a partir de la fecha de sanción por la autoridad laboral del Reglamento de Régimen interior del personal del contratista a que se refiere el art. 24 del primero de dichos articulados, y autorizar a la Comisión municipal ejecutiva para que, en relación con la oferta definitiva que formule la Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza pública domiciliaria y con el segundo de los anteriores articulados, adopte los oportunos acuerdos para la mecanización total y prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y su eliminación.

— Resolver la información pública a que fue sometido, por acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero de 1963, el proyecto para conceder la instalación de dos mil papeleras anunciadoras en la vía pública; modificar en su virtud los arts. 2.º y 6.º del pliego de condiciones redactado por el Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía pública en la forma que el propio servicio indica y que ha de regir en dicha licitación, la cual se verificará de conformidad con el referido pliego de condiciones que se aprueba, con las modificaciones expresadas, y el concurso de ofertas de material para el Servicio de limpieza, riegos, recogida de basuras y saneamiento y limpieza de la red de alcantarillado, convocado por acuerdo del pleno de 4 de agosto de 1962, y en su virtud adquirir de Comercial Pegaso, S. A., cuatro autorregadoras simples, de ocho mil litros de capacidad, por el precio total de 2.204.000 ptas., a razón de 551.000 ptas. unidad; ochenta autocar-

miones con dispositivo de compresión y carga hermética para la recogida de basuras domiciliarias, por el precio total de 74.400.000 ptas., a razón de 930.000 ptas. unidad; cuatro autotanques, de ocho mil litros de capacidad, por el precio total de pesetas 2.178.000, a razón de 544.500 ptas. unidad; no obstante, la Alcaldía podrá reducir el número de unidades a adjudicar si, con motivo del convenio con los patronos basureros, aportasen éstos directamente parte de dicho material, y satisfacer los importes mencionados en cinco anualidades, con devengo a favor del adjudicatario del 5 por 100 de interés de las cantidades aplazadas y pendientes de pago; adquirir de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., siete autobarroadoras D.K.W. por el precio total de 2.800.000 ptas., a razón de 400.000 pesetas unidad; un remolque marca Atumat para la limpieza a presión de alcantarillas por el precio de 1.075.000 ptas., y satisfacer los importes mencionados en cinco anualidades, con devengo, a favor del adjudicatario, del 4 por 100 de interés de las cantidades aplazadas y pendientes de pago; adquirir de Alcor, S. A., dos autorregadoras marca Sava-Austin, de cinco mil litros de capacidad, por el precio total de 838.000 ptas., a razón de 419.000 pesetas por unidad; adquirir de Metalúrgica de San Martín, S. A., un equipo flexible para la limpieza de alcantarillas no visitables, por el precio de 1.655.000 ptas.; adquirir de Arsavial, S. A., un autocamión para el lavado de cubos de basuras, marca Faün, con capacidad hasta seiscientos cubos, por el precio de 2.932.730 ptas.; facultar a la Comisión municipal ejecutiva para adjudicar el restante material objeto del concurso, visto el resultado del que se adquiere en firme, del que se admite a título de prueba y de aquel que se halla pendiente de efectuar determinadas modificaciones técnicas; aplicar el gasto total de las anteriores adjudicaciones y de las que se acuerden por la Comisión municipal ejecutiva, en cuanto a 18.000.000 de pesetas, con cargo a la habilitación de crédito dentro del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (2.ª etapa), acordada por el Consejo pleno en 18 de febrero último, y en cuanto al resto, hasta 142.000.000 de pesetas, según previsión del programa provisional de actuación 1963-1964, mediante la consignación anual necesaria en sucesivos presupuestos.

— Fijar a favor de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., las liquidaciones de 94.838.948,36 pesetas, por revisiones de precios por norma de obligatorio cumplimiento de la Delegación provincial de Trabajo, por aumentos de materiales, por suplencias de los basureros que han abandonado sus demarcaciones y por los gastos ocasionados por los vertederos controlados y a favor de la Corporación, 28.713.055,23 ptas., por compensación del parque norte no construido, según valoración contradictoria y por el uso por el contratista del material que adquiere el Ayuntamiento, cantidad esta última su-

jeta a revisión de acuerdo con la valoración real del material que en definitiva se adquiriera; establecer como fórmula de pago de los anteriores créditos la de tres anualidades para las cantidades abonables a la referida sociedad, con deducción en cada una de las mismas de la tercera parte del crédito a favor de la Corporación, más los intereses del 5 por 100 de las cantidades aplazadas, y consignar en los Presupuestos ordinarios de gastos de los años 1964, 1965 y 1966 las pertinentes partidas para hacer frente a las referidas liquidaciones.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Aprobar definitivamente el proyecto de edificio singular, presentado por don José M.ª Torres Millán, para construirlo en la confluencia de la calle Puerta de Santa Madrona con la avenida de García Morato, con las rectificaciones consistentes en prever, para la fachada de esta última vía, un porticado para paso de peatones, de 4 m. de anchura mínima, y sustituir los ventanales de hormigón vibrado por otros de materiales nobles; el Estudio de rectificación de alineaciones de la calle de Llovera, en el tramo comprendido entre las calles de Ojeda y Rodrigo Caro, como modificación del plan parcial de ordenación del barro de Las Roquetas, rectificado; el Estudio de rectificación de alineaciones de la calle del Putxet, en el tramo limitado por las calles de Zaragoza y de Osona; el Estudio de alineaciones y rasantes en la zona comprendida entre la línea de enlace ferroviario Besós-Litoral, calle de Santander y límite del término municipal de San Adrián del Besós; el Plan especial de alineaciones y rasantes de la calle de Lisboa, entre la calle de Bajada de la Plana y el paseo del Valle de Hebrón; el Estudio de rectificación de alineaciones en el chaflán este, formado por la unión de las calles Copérnico y Brusi, y el Estudio de rectificación parcial de alineaciones de la calle de Sacedón; someterlos todos ellos a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados provisionalmente; asimismo, y a efectos de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados, el polígono de expropiación forzosa previsto en el Plan parcial de ordenación de la zona denominada Torre Baró, junto a la carretera de Barcelona a Ribas — aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Barcelona en 8 de octubre de 1960 —, y que abarca las fincas comprendidas en la zona limitada, al norte, parte con terrenos de Inmobiliaria Font Magués, S. A., y parte con camino; al sur, parte con calle de Castelldefels, parte con fincas propiedad de doña Rogelia Garrido Incógnita, parte con finca de doña Generosa Bruna Peña y don Amadeo Vidal Abelló, y parte con finca de don Juan Jané Pascual;

al este, con vía del ferrocarril (RENFE) y el apeadero de Torre Baró, y al oeste, parte con terrenos de don Mauricio de Sivatte de Bobadilla y parte con finca de don José Maldonado y doña Máxima Ruiz y don Antonio Sánchez; desestimar las reclamaciones formuladas por don Mauricio de Sivatte de Bobadilla, don Francisco Pascual y otros y don Jaime Serra Abellán, en período de información pública de la solicitud de urgencia, y elevar el expediente instruido, juntamente con el del Plan parcial de Torre Baró, a la Dirección general de Administración local, de conformidad con lo interesado en comunicación de 20 de marzo de 1963; el Estudio de rectificación de la ordenación correspondiente a las nuevas manzanas propiedad de S.A.D.I.S., como modificación del Plan parcial de ordenación de la finca de Can Figuerola, con la variación derivada de la aceptación de la reclamación formulada por doña Rosa Gresa Camps, consistente en calificar el resto de la finca Can Termes como zona sanitaria con tolerancia de vivienda y suprimir los bloques designados con las letras D, E y F; manifestar a don Manuel Martín Natividad que la modificación de referencia no afecta a la finca señalada con el n.º 26 de la calle de Nazaret, y al ejecutar el plan tener en cuenta la existencia de instalaciones que han de desplazarse, según ha manifestado Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.; el Plan especial de la avenida de la Meridiana, en el tramo comprendido entre el paseo de Fabra y Puig y el límite del término municipal, rectificado como consecuencia de la aceptación parcial de las reclamaciones presentadas, en período de información pública, por el director del Centro de Estudios locales del distrito IX, A. Debray, S. en C., sucesores, y don Carlos Busquet Pelfort y otros, don José Casanovas Casanovas y otros, don Jaime Artés Calvet y otros, don Augusto Brugada Obrador y otros y don José María Bohigas Vives; desestimar las reclamaciones formuladas por don Eudaldo Obradors Gaig y F.R.A.P.E.S.A. y, el ejecutar el plan, tener en cuenta la existencia de instalaciones que deben desplazarse según ha manifestado Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.; incluir con carácter provisional en el proyecto un cruce superficial para unir la riera de San Andrés con la calle de Garrofers, hasta que entre en servicio el paso subterráneo que enlazará la calle del Dragó con el paseo de Valldaura y la calle de Argullós; el Plan parcial de ordenación del sector limitado por el paseo de Valldaura y calles en proyecto (Casa Enseña), con las modificaciones resultantes de la información pública consistentes en rectificar los límites del plan y variar la posición de los bloques contiguos a la calle de Villalba, en la forma que se grafía en el plano adjunto; establecer la obligación de los promotores de presentar, en el plazo de seis meses, contados a partir de la aprobación definitiva del plan parcial, el correspondiente proyecto de urbanización; decla-

rar, con efectos a la aprobación de dicho proyecto, el interés inmediato de la edificación del sector abarcado por el plan y señalar los plazos de dos y seis años para emprender y terminar la total urbanización y construcción del polígono, y supeditar la vigencia del plan a la constitución por los promotores, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación definitiva, de una fianza en metálico, valores del Estado o Municipio, o aval bancario, equivalente al 25 por 100 del valor de las fincas como garantía de las obligaciones derivadas del sistema de actuación elegido y de la urbanización y edificación, con sujeción al plan, en los plazos señalados.

— Suspender por un año, al amparo del art. 22 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, el otorgamiento de licencias de edificación comprendidas en el sector de la barriada de Porta, limitado por el ramal superior de la avenida de la Meridiana, las calles de Alella y Malgrat, el torrente de Piqué, calles de Emilio Roca, Alella, Maladetta y Doctor Pi y Molist, el paseo de Verdún y las calles de Eduardo Tubau, Selva y Garrofers, con el fin de estudiar el correspondiente plan parcial, cuya redacción efectuarán los servicios técnicos municipales, y autorizar, no obstante, previa solicitud de los interesados y a través de las oportunas licencias de obras, las edificaciones que se ajusten a las condiciones objetivas que se señalan, y el de fincas comprendidas en el sector limitado por las calles de Alcántara y Artesanía, a efectos de estudiar la reforma del plan de ordenación.

— Quedar enterado de la comunicación de la Dirección General de la Vivienda, de 29 de mayo de 1963, por la que se devuelven los estatutos por los que ha de regirse el Patronato de Viviendas para funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona, con el objeto de introducir determinadas modificaciones; aprobar las rectificaciones propuestas, y elevar nuevamente el texto rectificado de los referidos estatutos a la Dirección General de la Vivienda, a efectos de aprobación.

— Acoger las propuestas formuladas: por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el Estudio de ordenación de la manzana comprendida la avenida de José Antonio, calles en proyecto y calle de la Metalurgia; someterlo a información pública con citación personal de los propietarios interesados y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente; por Sociedad Anónima de Inmuebles Sociales y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la Ordenación de los terrenos, propiedad de dicha sociedad, comprendidos entre las calles de Vallde-mosa, Alcudia y Formentor y entre estas calles y la del Pintor Alzamora, en la barriada de Porta; someter la ordenación a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, te-

nerla por aprobada definitivamente y elegir como sistema de actuación el de cooperación, y por Constructora Inmobiliaria, S. A., y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la Ordenación de las manzanas limitadas por las calles de Alcudia, Valldemosa, Escultor Ordóñez, Deyá, Andraitx y Maladetta, en la barriada de Porta; someter la ordenación a información pública y, para el supuesto que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada definitivamente y elegir como sistema de actuación el de cooperación.

OBRAS PÚBLICAS

Reconocer los siguientes créditos: relativos a los trabajos extraordinarios realizados por varias empresas constructoras y por funcionarios de la Agrupación de Vialidad, con motivo del accidente ocurrido, el 9 de marzo de 1962, en el cruce de las calles de Teodora Lamadrid y Castañer, al producirse un socavón que obligó a realizar obras de consolidación del subsuelo y apuntalamiento de varios edificios, y satisfacer 2.704.597,87 ptas. a que asciende el total importe dichos trabajos, una vez habilitado el crédito correspondiente; por importe total de 499.271,08 ptas., relativos a las obras de albañilería, pintura y electricidad realizadas con motivo de la Exposición internacional de Arte Románico en el Palacio nacional de Montjuich, a favor de los contratistas que se relacionan en el citado documento, y satisfacer la expresada suma una vez habilitado el crédito correspondiente; a Material y Obras, S. A., un crédito de 1.433.498,84 ptas., que acredita por razón de las obras de albañilería realizadas con motivo de la Exposición internacional de Arte Románico en el Palacio nacional de Montjuich, y satisfacer el importe una vez habilitado el crédito correspondiente, y a Construcciones Sullea, sociedad anónima, un crédito de 108.439,20 ptas., que acredita por razón de las obras de apertura, explanación y colocación de bordillos en la calle de Colcerola y alcantarillado en el camino de los Penitentes, adjudicadas por acuerdo de 5 de febrero de 1958, y satisfacer el importe una vez habilitado el crédito correspondiente.

— Declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 311 c) de la Ley de Régimen local, y realizar, por administración, los trabajos de excavaciones arqueológicas durante el año 1963, conforme al plan redactado por el Museo de Historia de la Ciudad, de importe 1.080.000 ptas., y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 32, del Presupuesto de Urbanismo vigente; al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para adjudicar, por concurso-subasta, tres contratos de prestación de personal y servicios y suministro de materiales para la conservación y reparación de los pavimentos de la vía pública por un plazo que finalizará el 30 de abril de 1966, según el

pliego de condiciones; para adjudicar, por concurso-subasta, tres contratos de conservación, reparación y renovación de los pavimentos de las vías públicas, a precios unitarios, por un plazo que finalizará el 28 de febrero de 1966, según el pliego de condiciones, así como para la adjudicación de las obras de la segunda etapa de la construcción del nuevo edificio municipal y elementos de enlace entre las actuales edificaciones y el que se proyecta, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y autorizar la convocatoria de concurso-subasta previa determinación de las obras que han de ser objeto de la misma y su importe.

— Acceder a lo interesado por el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, y ofrecer una colaboración económica de hasta 1.876.911,55 ptas. para la ejecución de las obras que la Jefatura de Obras públicas de la provincia realizará conjuntamente con dicho Ayuntamiento para la mejora y ensanchamiento de la travesía y puentes de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, que ha de representar un indudable beneficio a la circulación viaria de tráfico pesado a Barcelona; incluir dicha obra en el programa provisional de actuación en su capítulo III, 2, 1, Vías de acceso, a la que se le dará el trámite procedente, y disponer que en el próximo ejercicio de 1964 figure en presupuesto la consignación precisa del indicado importe para atender al referido gasto.

— Disponer, en desarrollo del acuerdo de 28 de abril de 1961, que las cantidades que se obtengan por los conceptos relacionados en los arts. 13 y 31 y disposición transitoria 2.ª del Reglamento del Mercado de Flor al mayor, se ingresen en la cuenta existente en Valores independientes y auxiliares del Presupuesto a nombre y a disposición del Servicio municipal de Parques y Jardines, para con su importe abonar los gastos de construcción y establecimiento de dicho mercado, hasta un importe máximo de 7.500.000 ptas.

— Ratificar el acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero de 1963, en cuanto a la colaboración económica que el Ayuntamiento está dispuesto a realizar, para que se ejecute el proyecto redactado por la Dirección del Puerto de Barcelona para el acondicionamiento del muelle de Bosch y Alsina; ofrecer a la Dirección del Puerto la ejecución directa por el Ayuntamiento del referido proyecto, en cuanto al importe a que asciende la referida participación municipal, con el fin de poder iniciar de inmediato las obras de referencia, y, de no aceptarse, declarar que el Ayuntamiento se hará cargo en la parte procedente de las eventuales revisiones de precios y proyectos reformados, en cuanto aquéllas viniesen impuestas por disposiciones legales y éstos fuesen previamente aprobados por la Corporación municipal; aplicar el gasto de 1.200.000 ptas., a que asciende la anualidad en curso, con el incremento derivado de la Orden Ministerial de 3 de abril

de 1963, con cargo a la part. 744, 3, del Presupuesto ordinario vigente, y disponer que en los sucesivos Presupuestos figuren los créditos necesarios para atender el gasto, de conformidad a lo previsto en el precitado acuerdo municipal.

— Requerir a la Asociación de Propietarios del Polígono industrial del Besós para que reintegre al Ayuntamiento el 58,20 por 100 del importe de las certificaciones de obra de alumbrado, satisfechas totalmente por la Corporación; seguir el mismo régimen de porcentajes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, para las sucesivas certificaciones que se produzcan en alumbrado; habilitar en el Presupuesto especial de Urbanismo vigente la consignación precisa para atender al pago de las certificaciones de obra de la urbanización, teniendo en cuenta la disminución producida como consecuencia de la contratación total para alumbrado, hecha sin observar los indicados porcentajes, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para la liquidación del reintegro y para la referida habilitación.

— Aprobar, inicialmente, los siguientes proyectos de urbanización: el comprensivo de las obras de pavimentación, en tramos experimentales, de la calle de Alfonso V el Magnánimo, entre las de Pedro IV y Llull, y su presupuesto de 4.526.308,93 pesetas; incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del plan parcial del sudoeste del Besós, aprobado el 12 de mayo de 1959; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22, 1, del Presupuesto ordinario vigente, y, provisionalmente, en tanto no sea ejecutivo el acuerdo de imposición de mejoras, con cargo a la part. 40 del propio Presupuesto de Urbanismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14, 2, de la Ordenanza fiscal n.º 20, a cuyo efecto se declara la ejecutividad inmediata del acuerdo de realización de las obras, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de régimen especial de Barcelona; el comprensivo de las obras de un colector parcial en la riera de Horta (calle Prim), entre la avenida de José Antonio y el mar, y defensa de su desagüe, y su presupuesto de 22.338.173,52 ptas., incluido en el título III, grupo II, n.º B-1, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del plan parcial del sudoeste del Besós, aprobado el 12 de mayo de 1959; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y ordenación urbana, y entenderlo apro-

bado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma; aplicar el gasto, en cuanto a 13.709.139,52 ptas., con cargo al cap. VII, art. 1.º, part. 21, del Presupuesto extraordinario de Modernización y extensión de Barcelona (2.ª etapa 1953), y en cuanto al resto, de 8.629.034 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26, 1, del Presupuesto especial de Urbanismo vigente, y, provisionalmente, en tanto no sea ejecutivo el acuerdo de imposición de mejoras, con cargo a la totalidad a la part. 40 del Presupuesto de Urbanismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14, 2, de la Ordenanza fiscal n.º 20, a cuyo efecto se declara la ejecutividad inmediata del acuerdo de realización de las obras, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y declarar la respectiva excepción de subasta y autorizar el concierto directo para la contratación de la obra, por razón de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 41, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; el de reparación y conservación en el Palacio de Pedralbes, de importe 1.358.903,14 ptas.; declarar la excepción de subasta y concurso, al amparo del art. 41, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y realizarlas por administración en virtud de lo dispuesto en el art. 311c de la Ley de Régimen local; aplicar el gasto, en cuanto a 1.100.000 ptas., a la part. 516 del vigente Presupuesto ordinario, y dejar pendiente el resto de 258.903,14 ptas., hasta que por el Ministerio se apruebe la adaptación del Presupuesto de Gastos para 1963, dejando sin efecto, en otro caso, la ejecución de las obras en cuanto a esta última cuantía; el de habilitación de nuevas salas y traslado de archivos en el antiguo Hospital de la Santa Cruz, de importe 327.021,91 ptas.; declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y al efecto convocar concurso público para su adjudicación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 736 bis del Presupuesto ordinario; el proyecto y presupuesto de 1.454.968,02 ptas., para realizar en el Palacio Berenguer de Aguilar los trabajos complementarios que requiere la instalación de la colección de obras de la donación Sabartés, efectuada conforme a los acuerdos de la Comisión municipal permanente de 3 de mayo de 1961 y de la Comisión municipal ejecutiva de 11 de abril de 1962; declarar la excepción de subasta y autorizar la ejecución por administración, al amparo de la excepción prevista en el art. 311c de la Ley de Régimen local, y aplicar el gasto, en cuanto a 454.968,02 ptas., con cargo a la part. 731 del Presupuesto ordinario vigente, y en

cuanto a 1.000.000 de pesetas restante, disponer que en el próximo Presupuesto ordinario de 1964 figure el crédito necesario, con arreglo a lo previsto en el art. 23, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; el proyecto de obras de instalación de calefacción en el 5.º piso del edificio anexo a las Casas Consistoriales, y su presupuesto de 401.853,42 ptas.; declarar la excepción de subasta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 37, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación, y aplicar el gasto con cargo al cap. XI, art. 6.º, part. 68, del Presupuesto extraordinario de Modernización y extensión de Barcelona (2.ª etapa 1953); el de obras de ampliación, habilitación e instalación de nuevas salas del Museo «Marés» y su presupuesto de 5.994.799,89 ptas.; declarar la excepción de subasta y autorizar su ejecución por administración, al amparo de lo previsto en el art. 311c de la Ley de Régimen local; aplicar el gasto, en cuanto a 2.253.356,83 ptas., con cargo a la part. 724 del Presupuesto ordinario, y disponer que en los Presupuestos ordinarios de 1964 y 1965 figuren los créditos de 2.800.000 y 941.443,06 ptas., respectivamente, para atender el gasto restante, conforme a lo previsto en el párrafo 2 del art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; el de obras de demolición y movimiento de tierras, formación de un foso, construcción de muros y antepechos de sillarejo y una escalera de piedra en la calle de Tapinería y su presupuesto de 1.484.904,38 ptas.; declarar la excepción de subasta y autorizar su ejecución por administración, al amparo de lo previsto en el art. 311c de la Ley de Régimen local, y aplicar el gasto, en cuanto a 800.000 ptas., con cargo a la part. 723 del Presupuesto ordinario, y en cuanto a las restantes 684.904,38 ptas., disponer que en el Presupuesto ordinario de 1964 figure el crédito necesario conforme a lo previsto en el párrafo 2 del art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; el de obras de ampliación del Palacete Albéniz, para destinarlo a residencia de huéspedes ilustres de la Ciudad, y su presupuesto de 3.500.000 ptas., y declarar la excepción de subasta; convocar concurso para su adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el art. 37, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y aplicar el gasto con cargo al crédito que al efecto se habilite; el de obras complementarias necesarias para terminar las de reforma y adaptación para Cuartelillo de Bomberos de los locales de la planta baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto, en el muelle de Barcelona, y su presupuesto de 222.672,66 ptas.; declarar la excepción de subasta y autorizar su ejecución por administración, al amparo de lo dispuesto en el art. 311, 2, de la Ley de Régimen local, y aplicar el gasto con cargo a la part. 743 del Presupuesto ordinario vigente; el presupuesto definitivo de 574.799,40 ptas., relativo a la limpieza de la fachada principal de la Casa sede

Consistorial, con cargo del gasto a la part. 692 del vigente Presupuesto ordinario y con aplicación de la excepción licitatoria autorizada por los arts. 311, párrafo 1, c), de la Ley de Régimen local, y 41, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar el proyecto redactado por el Servicio de Alumbrado y Canalizaciones que comprende el plan de reagrupamiento de instalación de alumbrado público del primer y segundo trimestres del año en curso, presupuesto en 4.156.962,69 ptas.; encargar a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.ª del contrato aprobado por acuerdo de 13 de diciembre de 1952, y por 2.889.062,69 ptas., la instalación de brazos con aparatos, candelabros y repisas, precisos para la instalación de que se trata; exceptuar de subasta y convocar concurso público, al amparo de lo que determina el n.º 3 del art. 310 de la Ley de Régimen local (texto refundido), y los arts. 37 y 38 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar la adquisición de 486 aparatos ovales, de aluminio anodizado, destinados a la referida instalación de alumbrado; contratar, mediante subasta pública, según dispone el art. 13 del referido Reglamento de Contratación, la adquisición de 720 equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, por los respectivos tipos de 364.500 y 903.400 ptas., todo ello con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones redactados por el Servicio indicado, y aplicar el total gasto de 4.156.962,69 ptas. a la part. 722 del vigente Presupuesto ordinario.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Interesar del Ministerio de Hacienda que, en desarrollo de lo establecido en los párrafos 2 y 3 del art. 68 de la Ley de 23 de mayo de 1960, sobre Régimen especial para este Municipio, y del art. 22 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona, señale las entidades de crédito que, además del Banco de Crédito Local de España y dentro de la cuantía, forma y condiciones que el Ministerio establezca, podrán conceder anticipos al Ayuntamiento de Barcelona por los créditos a favor del mismo por cuotas liquidadas, contraídas y no satisfechas por contribuciones especiales, y, en su consecuencia, y con el fin de poder atender a las peticiones de los contribuyentes afectados, de fraccionamiento del pago de sus cuotas conforme al art. 68 de la Ley de Régimen especial, se autorice a una o varias entidades de crédito para conceder, durante este año, un crédito hasta la cuantía máxima de 70 millones de pesetas, ya en forma de anticipo al Ayuntamiento, ya mediante descuento o consi-

guiente redescuento por el Banco de España de los recibos de las cuotas liquidadas u otra forma análoga, crédito que debería ser reintegrado en cinco años y por plazos anuales con arreglo a las modalidades, condiciones y garantías que el Ministerio de Hacienda establezca.

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Autorizar al Patronato municipal de la Vivienda para efectuar cesiones, a título gratuito, y enajenaciones de parcelas de terrenos puestos a su disposición por el Excmo. Ayuntamiento, para la construcción de viviendas, siempre que dichas transmisiones se realicen a personas físicas o jurídicas que destinen las parcelas a finalidades culturales, religiosas y demás a que se refieren los arts. 153 y 155 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, y mediante la observancia de los requisitos que los referidos preceptos establecen.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Cabré Llistosella solicita que en el momento oportuno se tengan en cuenta las crecientes exigencias del tráfico para dotar al respectivo Servicio Técnico de los adecuados elementos personales y mecánicos y de los créditos presupuestarios indispensables que le permitan cumplir con amplitud su cometido.

La Presidencia recoge el ruego y dice que habrá de ser examinado en relación con el acuerdo del Consejo pleno de 14 de diciembre de 1962, que trazó las bases para la nueva organización de la Administración municipal, y con la reciente Ley de 15 de julio de 1963, que previene la readaptación de las plantillas del personal, conforme a sus preceptos y en el plazo de seis meses.

— El señor Jiménez de Anta formula seguidamente los siguientes ruegos: que se dé el nombre del doctor Pedro Nubiola a una calle de la Ciudad; que se constituya una Ponencia de Sanidad, según solicitó de la Alcaldía en la sesión del Consejo pleno del 6 de abril de 1963, y que se estudie la posibilidad de resolver el aparcamiento de los coches de los médicos, para facilitar la visita y atención de los enfermos.

La Presidencia contesta al primer ruego del señor Jiménez de Anta, que se incoará con el mayor agrado al preceptivo expediente; al segundo, que ya se ha ocupado de preparar las medidas conducentes para que aquella solicitud pueda ser satisfecha a su tiempo, y en cuanto al tercer ruego, concede la palabra al Presidente de la Ponencia de Ordenación del Transporte y del Tráfico, señor Cabré, quien ofrece llevar el asunto a la próxima reunión de dicha Ponencia.

— El señor Costa Ugeda traslada la petición del Círculo Artístico de Horta, de la que se ha hecho eco la Junta municipal del Distrito XII, solicitando que se dé el nombre del Papa Juan XXIII a una calle o plaza de ese distrito.

La Presidencia acoge con la mayor complacencia el ruego para considerarlo en el conjunto de acuerdos iniciados en la sesión de la Comisión municipal ejecutiva del 12 de junio próximo pasado y a la cabeza de los cuales figura precisamente el designio de rotular una calle o plaza con el nombre del venerado Papa fallecido.

— También ruega el señor Costa que conste en acta, como se hace, el sentimiento de la Corporación por la muerte del que fue Presidente de los «Amigos de Maragall» y colaborador de las actividades municipales, don Vicente Diego Abad.

— El señor Marly Teixidó ruega que se establezcan turnos en las panaderías, previo el estudio de horarios y descansos dominicales, y que se provea al nombramiento de algunos Alcaldes de barrio para determinados distritos.

La Presidencia contesta, en cuanto a lo primero, que trasladará la petición a la Delegación provincial de Trabajo, y en cuanto a lo segundo, que se procurará reunir los necesarios datos para formar un plan de necesidades y atender ponderadamente las de todos y cada uno de los barrios.

— El señor Muñoz Campos da cuenta del mensaje de gratitud a Su Excelencia el Jefe del Estado del que le han hecho portador más de 6.500 habitantes de los suburbios que pronto van a hallar cobijo digno y aun hogar propio, merced a la consigna dada por el Caudillo, preocupado siempre por atender a los más necesitados.

El señor Alcalde acoge, en nombre del Ayuntamiento, el mensaje emotivo comunicado por el señor Muñoz Campos, para elevarlo a S. E. el Jefe del Estado y al Gobierno.

— El señor Riera Bartra recuerda los daños causados por las inundaciones en la antigua riera de Horta y ruega que se dé la mayor urgencia a los trabajos emprendidos, para evitar que pudieran repetirse.

La Presidencia informa que las obras quedaron incluidas en el plan de adopción y que el avance de las mismas depende de que los créditos extraordinarios dispuestos por la Superioridad se hagan efectivos, según las referencias procedentes de la Jefatura provincial de Obras Públicas, cerca de la cual se viene interesando respecto a las necesidades del sector aludido y de los demás afectados.

El señor Alcalde pronuncia el siguiente discurso:

Después del último Pleno un doble acontecimiento ha conmovido al mundo católico. La muerte del gran Papa Juan XXIII, fallecido con la aureola del amor fraterno, y la elección de Paulo VI, con exultante alegría del mundo entero.

Barcelona, fiel a sus tradiciones y a su profundo sentido católico, supo expresar en ambas ocasiones

su arraigada devoción al Papado y su fervorosa y esperanzadora fe.

Hoy, al recordar estos hechos, queremos sólo reiterar los sentimientos que en su día, en nombre de la Ciudad, expresamos, y nuestra filial sumisión al Papado.

Asimismo creo interpretar el sentir de la Corporación si reitero nuestra gran satisfacción por la estancia del Generalísimo en nuestra Ciudad, y por las constantes demostraciones de simpatía y admiración que Barcelona, fiel a sus mejores tradiciones, supo tributarle en forma inequívoca y, a la vez, fervorosa. Primer fruto de ese contacto con la realidad barcelonesa es el acuerdo del Consejo de Ministros sobre construcción de 6.500 viviendas, para suprimir el grave problema de las barracas.

Igualmente quiero expresar la satisfacción de todos, por la mejoría en su enfermedad, de nuestro compañero don Antonio Juliá de Capmany, fiel Concejal, al servicio de la Ciudad, entregado totalmente a su servicio con afecto e ilusión de gran barcelonés.

Y, si me lo permiten, sólo unas breves palabras más, para rubricar varios aspectos de esta importante sesión. Acabamos de aprobar el plan provisional de actuación de 1963-64, y, lo que tal vez es más importante, el índice de cuestiones que deberá comprender el plan definitivo, que dentro de unos meses se someterá a la aprobación de la urbe. Si hace unos meses sometimos esas cuestiones al estudio de las Juntas municipales de Distrito y a la pública información, hoy, oída la Ciudad entera, le damos pública y solemne ratificación.

De acuerdo con las directrices de la Carta, la actividad municipal se transforma, pues, de oculta o semioculta, en pública; de fragmentaria, en armónica; de improvisada, en planificada, y de parcial, en global, en forma que sea compendio y resumen del común sentir de la Ciudad.

Con ello aspiramos a establecer un orden frente al desorden; hacer comunitaria la actuación municipal y establecer todos los supuestos necesarios para que pueda conocerse el último destino de los ingresos municipales y el coste analítico de todos y cada uno de sus servicios. Sólo con esa publicidad, y con precisa rendición de cuentas, entendemos que puede regirse la Ciudad.

Junto con este Programa provisional para los años 1963 y 1964, se aprueba también, conforme he dicho, el Índice de cuestiones que deberá contener el definitivo Programa sexenal que exige la Carta. Estimamos que sin un estudio exhaustivo de los factores humanos, económicos y sociales de la Ciudad y de la situación y necesidades de cada uno de los diversos servicios municipales, es imposible establecer una auténtica y real programación y fijar un adecuado orden de ejecución.

La programación que ordena la Carta implica, pues, el establecimiento de un orden de actuación, de una jerarquía de realizaciones, que a la vez im-

pone a la Corporación el deber de llevar a término en su integridad, sin alteración alguna. Volver a la petición aislada — salvo que poderosas razones de urgencia lo exijan — podría volver a abrir la puerta al arbitrio y, en todo caso, a establecer un nuevo desorden que debemos evitar y superar, sin perjuicio de que se tenga en cuenta en la programación anual sucesiva.

Desarrollo y cumplimiento de este plan son ya los importantes acuerdos de este Pleno.

La total transformación y renovación del servicio de limpieza, de tan amplio alcance, la ampliación de nuestra inicial política escolar, las nuevas contrataciones de pavimentos; las nuevas ordenanzas sobre calas y canalización, panaderías y limpieza; el concurso sobre la creación del Parque de atracciones de Montjuich; las nuevas e importantes inversiones en materia de Metros, aguas y transportes de superficie; la adquisición de nuevo material para el servicio de extinción de incendios; las varias subastas de obras, son sólo cumplimiento del Programa que, oída la Ciudad, acabamos de aprobar.

No han de tardar muchas semanas para que nuevos e importantes acuerdos se sometan a este Pleno.

Las aspiraciones de la Carta van convirtiéndose en realidad, con aquel ritmo metódico, pero a la vez progresivo, que exige todo acontecimiento político. Si nuestro plan de actuación constituye el mayor esfuerzo realizado por la Ciudad para superar sus problemas, forzoso es convenir que es todavía insuficiente. Sólo dando un paso más podemos aspirar a que nuestros servicios logren el nivel que deseamos.

Tres etapas podríamos marcar en la actuación municipal de estos últimos años. La primera, gran parte de la cual transcurrió con la Corporación anterior, fue de preparación de la Carta y de inicio de una fuerte actuación urbanística, en la que forzoso es recordar a aquellos que hicieron de esta actuación objeto de una singular dedicación que la Ciudad agradece y valora, y que hoy siguen trabajando en los más altos estadios de la economía nacional.

Frente a un prolongado aletargamiento de la Ciudad, a una alarmante insuficiencia de medios, a un progresivo envejecimiento de sus servicios, era preciso oponer un sistema que diese a la Ciudad el pulso y el impulso que le eran menester, y a los que en otros tiempos debió Barcelona su progreso y su desarrollo. Y así quedó preparado el advenimiento de la Carta, superando escepticismos y pesimismo totalmente injustificados, como ha demostrado la realidad de los hechos.

La promulgación de nuestro Régimen municipal supuso una segunda etapa, que estamos terminando. Cuando la profunda reorganización interna municipal que estamos terminando se ponga en marcha, cuando en espacio relativamente breve se planifiquen totalmente todos y cada uno de los servicios municipales, se fijen sus costes analíticos, se realicen aquellas adaptaciones que la experiencia acon-

seje, esta difícil fase de implantación de la Carta será un hecho, y Barcelona, dentro de las inherentes imperfecciones de toda humana obra, podrá disponer de los instrumentos necesarios para fijar su grandeza.

Sabemos perfectamente que, aun creado y organizado el dispositivo, el logro de sus resultados exige un lapso de tiempo, tanto más largo cuanto más grave había sido el descenso sufrido. No es menos cierto que en este proceso de superación ya iniciado, nos vemos muchas veces desbordados por ese extraordinario crecimiento de nuestra Barcelona. Pero ello justifica una vez más que sólo con medidas excepcionales podemos resolver nuestros problemas.

Pero nos espera, señores Concejales, la tercera fase de la Carta. Me refiero a la necesidad de organizar rápidamente la zona metropolitana de Barcelona, esa gran comarca que la rodea y que es parte de la misma, porque es consecuencia de su expansión y fruto de su inquietud.

Barcelona hace cien años resolvió análogo problema con el Plan Cerdá y con la anexión de los municipios afectados. Igual solución ha seguido Madrid, que hoy posee uno de los términos municipales más extensos y de más vastas posibilidades.

La Carta no quiso, por respeto a los municipios y por no estimarlo necesario, ir a la anexión, sino establecer una mancomunidad de actuaciones, que haga posible que esa gran zona urbana que se está creando tenga la indispensable unidad planificadora, que su unidad física reclama, y disponga de todos los servicios comunes que le son necesarios para re-

solver todas esas cuestiones que, por rebasar estrictos límites geográficos, difícilmente pueden encerrarse en un municipio determinado, por igual afectan a toda esa gran comunidad que día a día se está formando.

Barcelona, más que dar el nuevo salto de león de que nos hablaba el poeta, aspira, en puro régimen de igualdad, a dar solución a esos problemas comunes que cada día cobran mayor intensidad, alcanzan mayor extensión y adquieren una mayor repercusión social y humana.

Y a esta urgente y apremiante labor debemos centrar nuestra actuación, no en forma aislada, sino en comunitario esfuerzo y diálogo. Cada día que retrasemos esta labor más difícil y onerosa será nuestra actuación.

De ello depende el porvenir de esta Barcelona. «cap i casal de Catalunya», de esa comarca que la circunda, y en gran parte de nuestra propia España, pues el florecimiento de estas tierras han influido siempre poderosamente en el curso de su fecunda historia.

Finalmente el señor Alcalde formula solemnemente, con la Corporación puesta en pie, la inquebrantable adhesión al Caudillo, que lleva a España por los caminos más felices de la prosperidad y la paz, y hace votos, en nombre de todos y en el de la Ciudad, para que el Generalísimo Franco pueda seguir rigiendo por muchos años nuestros destinos, para el bien y la grandeza de la Patria.

Termina la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.



COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 25 de septiembre de 1963, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los Delegados de Servicios, ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Mussons, Chías y Mas-Bagá.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente, a las once horas treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar huésped ilustre de la Ciudad al excelentísimo señor don Nicolás Lindley López, General de División del Ejército peruano, en consideración a los méritos y representación que ostenta.

— Expresar la profunda satisfacción de la Corporación municipal por haber sido nombrado el excelentísimo señor Conde de Mayalde Alcalde de Madrid, cargo que venía ejerciendo con anterioridad a la Ley especial para la capital del reino y cuya personalidad está estrechamente vinculada a Barcelona por auténticos y recíprocos lazos de consideración y amistad.

— Felicitar al Concejal Ponente de Festejos, don Pedro Martínez Ticó; al Delegado de Servicios de Régimen interior y Relaciones públicas, don Esteban Bassols Montserrat, y a las entidades y particulares que han colaborado en la preparación y desarrollo de las Fiestas de Nuestra Señora de la Merced, por el extraordinario esfuerzo desplegado, bien patente en el esplendor con que se vienen celebrando.

— Quedar enterada de la resolución de la Dirección general de Presupuestos de 17 de septiembre

de 1963, que aprueba el acuerdo del Consejo pleno de 6 de abril del mismo año, que adaptó el Presupuesto ordinario de 1963 a la Ley 85/1962, de 24 de diciembre; del decreto de la Alcaldía de 6 de septiembre de 1963, que dispone comparecer en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Audiencia Territorial por don Mauricio de Sivatte y de Bobadilla, contra la resolución de la Alcaldía de 21 de diciembre de 1962, de iniciar expediente de justiprecio por expropiación forzosa de la finca del recurrente, afectada por las previsiones del plan parcial de Torre Baró; interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites; del decreto de la Alcaldía de 6 de septiembre de 1963, que dispone comparecer, por medio de Procurador, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Alfredo García Hernández ante la Audiencia Territorial, contra la resolución de la Alcaldía de 12 de diciembre de 1962, que, en virtud de expediente disciplinario, le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, por la comisión de una falta grave de conducta irregular; interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir el pleito por todos sus trámites; del decreto de la Alcaldía de 6 de septiembre de 1963, que dispone comparecer, por medio de Procurador, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Mario y doña Carmen Oliveras Devesa ante la Audiencia Territorial, contra desestimación tácita de su petición de que se declare sin efecto la cesión de una tercera parte indivisa de un terreno afectado por la prolongación de la avenida de la Victoria, o de que se declare la reversión por desafectación; interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites; así como de la convocatoria de la Escuela de Administración de Empresas para un curso superior de Administración de la Empresa; designar a los funcionarios de esta Corporación don Carlos Albasa Riba, don Leopoldo Carreras Doria, don Mariano Navarro Vives, don David Blanché Canals y don José M.^a Torelló Albert, para asistir a dicho curso, con la obligación de presentar al final un estudio-memoria, y autorizar el gasto de 65.000 ptas., con cargo a la part. 788

del Presupuesto, para las atenciones de la matrícula y asistencia.

— Exponer al público el padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre radicación, correspondiente al ejercicio de 1963, regulado por la Ordenanza fiscal n.º 34.

— Autorizar el gasto de 30.500 ptas., con cargo a la part. 654 del Presupuesto, para que el señor Alcalde pueda verificar las tradicionales ofrendas y atender a los gastos de las funciones religiosas y culturales que desde años se celebran con motivo de las Fiestas de la Merced, y con el siguiente detalle: Ofrenda a Nuestra Señora de la Merced, 15.000 pesetas; Basílica de Nuestra Señora de la Merced, 5.000 ptas.; Cárcel de hombres, 2.000 ptas.; Cárcel de mujeres, 2.000 ptas.; PP. Mercedarios de la plaza de Castilla, 2.500 ptas., y calle de Petritxol, 4.000 ptas.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PLUSVALÍA

Fijar como definitivas las cuotas de 24.397,30 pesetas, 788,30 ptas., 523,10 ptas., 849,30 ptas., 243,90 ptas., 1.650 ptas., 197,70 ptas., 638,20 pesetas, 313 ptas., 858 ptas., 562 ptas., 909,70 pesetas, 1.678,30 ptas., 601,80 ptas., 391,60 ptas., 360,10 pesetas, 360,10 ptas., 322,90 ptas., 1.069,70 ptas. y 2.637,40 ptas., a cargo de doña Gloria Nubiola Deu y otros, por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de mayo de 1956, de los inmuebles sitios en las calles de Balmes, n.º 90, y de Navarro Reverter, s/n.; y de los censos con dominio gravitantes sobre los inmuebles sitios en las calles de Sans, n.º 76; Sans, n.º 39; Santo Cristo, n.º 40 al 46; Cros, n.º 5-7; Santo Cristo, n.º 52; Santo Cristo, n.º 15; Almería, n.º 17; Santo Cristo, número 63; Cros, n.º 19; Santo Cristo, n.º 59-61; Cros, n.º 25; Rey Martín, s/n.; María Victoria, número 14; Almería, n.º 21-27; Cros, n.º 23; Cros, n.º 13; María Victoria, n.º 5; María Victoria, n.º 4; María Victoria, n.º 7-9, y Crisantemos, números 16-20; con relación a la cual fueron comunicadas las cuotas provisionales de importes: 30.920 ptas., 973,70 ptas., 644,60 ptas., 5.208,20 pesetas, 1.415 ptas., 2.041,10 ptas., 240,60 pesetas, 787,40 ptas., 383,70 ptas., 1.060,70 ptas., 693,10 pesetas, 1.125,50 ptas., 2.081 ptas., 742,30 ptas., 481,30 ptas., 442,20 ptas., 396 ptas., 1.325,50 ptas. y 3.271,60 ptas.; las de 4.812,30 ptas., 12.825,40 pesetas, 52.742,80 ptas. y 66.220,90 ptas., a cargo de don Francisco y doña Josefa Gibert Rabassó, por la transmisión de dominio a su favor, en 2 de noviembre de 1957, de los siguientes inmuebles: 1) calle Tallers, n.º 79; 2) ronda de San Antonio, número 40, y calle de San Gil, s/n.; 3) calle de Mallorca, n.º 205, y 4) calle de Balmes, n.º 111; las de 113.411,40 ptas., 786,90 ptas. y 693,30 ptas.,

a cargo de la entidad La Previsión Nacional, S. A. de Seguros, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de abril de 1962, de los inmuebles sitios en la calle del Marqués de Sentmenat, n.º 63, y Nicaragua, n.º 96 al 102; calle del Taquígrafo Serra, n.º 4, y calle del Taquígrafo Serra, n.º 2, en sustitución, la primera de ellas, de la provisionalmente liquidada, de importe 122.840,10 ptas.; las de 1.393,80 ptas., 10.085,10 ptas. y 4.100 ptas., a cargo de don Alfredo y don Armando Hernández Sánchez, por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de abril de 1962, de una mitad indivisa de los inmuebles sitios en la calle de Modesto Urgell, número 28; plaza de Orfila, n.º 6, y plaza de Orfila, n.º 7-8, respectivamente; la de 68.882,20 pesetas, a cargo de Inmobiliaria Cerdeña, S. A., por la transmisión de dominio a su favor, en 27 de junio de 1962, del inmueble sito en la calle de Cerdeña, n.º 319, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 69.250,30 ptas.; por tasa de equivalencia, a cargo de la Mutua Catalana de Accidentes e Incendios, de las siguientes cuotas por las fincas y períodos que se expresan: 1) 20 pesetas, por calle del Siglo XX, n.º 24, del 6 de julio de 1946 al 6 de julio de 1956; 2) 2.677,30 ptas., por calle del Siglo XX, n.º 24, del 8 de abril de 1946 al 8 de abril de 1956, y 3) 21.579,30 ptas., por calle de Ausias March, n.º 41, del 1.º de enero de 1944 a 1.º de enero de 1954; la de 36.598,80 pesetas, a cargo de La Instrucción Popular, por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de julio de 1959, del inmueble sito en la calle del Doctor Letamendi, n.º 53 al 65, calle de Hedilla, n.º 66 al 74, y calle del Congreso, n.º 61 al 69; la de 47.153,20 ptas., a cargo de don Ángel Bertrán Sala y don Luis Sala Castells, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de junio de 1959, del inmueble sito en la calle de Aragón, n.º 344, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 58.710,80 ptas.; la de 29.115,60 ptas., a cargo de don Sebastián Monturiol Sellart y otros, en su caso, por la transmisión de dominio a su favor, por herencia de doña Felisa Monturiol Sellart, causada en 21 de noviembre de 1959, de la finca sita en la calle de los Juegos Florales, n.º 132-136; la de pesetas 51.560,30, a cargo de don Juan Roig Ferrer, y la de 51.560,30 ptas., a cargo de don Andrés Roig Ferrer, por la transmisión de dominio a su favor, en 1.º de diciembre de 1960, del inmueble sito en la avenida de la Meridiana, n.º 44-46, y calle Juan de Austria, n.º 113-115, en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importe cada una de ellas 67.308 ptas.; la de 4.394,60 ptas., a cargo de doña Teresa Soldevila Figueras, por la transmisión de dominio a su favor, en 12 de febrero de 1962, del inmueble sito en la calle del Besós, n.º 6; la de 354.476,10 ptas., a cargo de la entidad La Constancia, Cia. A. de Seguros, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de junio de 1962, del inmueble sito en la calle de San Juan de la Salle,

número 2; así como la de 15.935 ptas., a cargo de la entidad Ignacio Biosca y Cía., por el concepto de tasa de equivalencia relativa a la finca sita en la calle de Lull, n.º 341-345, y camino antiguo de Valencia, n.º 10, y período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960.

— Declarar exceptuada del arbitrio de plusvalía la transmisión a favor de don Ricardo Aniaga Martínez, en 23 de febrero de 1962, de la finca sita en la calle de Santander, n.º 15, y anular la cuota provisional liquidada de 4.389,90 ptas., y asimismo la institución «mortis causa» por doña María de la Gloria Oriola Cortaday Renom, a favor de sus herederos de confianza, Rdo. P. Bernardo Casanovas Campins y don José Ferrer Rius, con relación a las fincas sitas en la calle de la Princesa, n.º 50, calle del Comercio, n.º 19, y calle de la Diputación, número 189-Muntaner, n.º 41, causada en 18 de febrero de 1961, y anular las cuotas provisionalmente liquidadas de 83.824,80 ptas. y 52.165,60 ptas., respectivamente.

— Desestimar las siguientes reclamaciones deducidas: en el expediente n.º 5402, T.E., fijando como definitiva la cuota de 30.371,10 ptas., a cargo de la entidad Maquinaria Daverio, S. A., por el concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en la calle de Pedro IV, n.º 129-131-133, y período de 2 de marzo de 1954 al 29 de junio de 1960; por don Ramón M.ª de Veciana de la Cuadra en el expediente n.º 96363, y fijar como definitivas las cuotas de 2.327,90 ptas. y 1.530,30 pesetas, por la redención de dos censos con dominio mediano, en 22 de octubre de 1962, sobre el inmueble sito en la calle de San Marcos, n.º 16; en el expediente n.º 91300, y fijar como definitiva la cuota de 1.096,20 ptas., a cargo de don José Playa Comajuncosa, por la transmisión de dominio a su favor, en 1.º de marzo de 1960, del inmueble sito en la calle de Viñals, n.º 2, y calle del Olvido, número 72; por doña Gertrudis Luengo Pi y don Fermín e Ildefonso Sulé Luengo en el expediente número 91269, y fijar como definitiva la cuota de 24.935,10 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 2 de marzo de 1962, del inmueble sito en la calle de Santa Catalina, n.º 31; por don Manuel Mateu Termens en el expediente n.º 90321, y fijar como definitiva la cuota de 44.378,60 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 15 de febrero de 1962, del inmueble sito en la calle del Canigó, n.º 9 al 13; por don Francisco Mateu Termens en el expediente n.º 90320, y fijar como definitiva la cuota de 39.504 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 15 de febrero de 1962, del inmueble sito en la calle del Canigó, n.º 15 al 19; por doña Águeda Juliá López en el expediente n.º 84386, y fijar como definitiva la cuota de 15.467,30 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 5 de julio de 1961, del inmueble sito en la avenida de Vallvidrera, n.º 14; por don Pedro Lluch Capdevila en el expediente n.º 59428,

y fijar como definitiva la cuota de 22.180,50 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de enero de 1959, del inmueble sito en la calle de Bailén, n.º 228 bis; por Editorial Lux, S. A., en el expediente n.º 58522/59, y fijar como definitiva la cuota de 45.311,90 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 3 de diciembre de 1958, del inmueble sito en la calle de Provenza, n.º 292; por Samaranch Hermanos, S. A., en el expediente número 55899/58, y fijar como definitiva la cuota de 66.353 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 27 de octubre de 1957, del inmueble sito en la calle de Nena Casas, n.º 65 al 69, y calle del Rosario, n.º 19 al 25.

ARBITRIOS

Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas, correspondientes a las instaladas en las calles de Navas de Tolosa, n.º 272; Príncipe de Asturias, esquina Zaragoza; avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 186, esquina Sales y Ferrer; Siglo XX, n.º 8-10; Enrique Granados, número 21; Rubió y Ors, n.º 41-43; Santa Rosalía, n.º 107; Valencia, n.º 191; Buenos Aires, números 28 al 40; avenida de la Meridiana, n.º 329; Marqués del Duero, n.º 155-157; Oliana, n.º 24, esquina Denia, n.º 27, y Sicilia, n.º 348.

PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos nutridos por transferencias de otras partidas del estado de gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario.

PATRIMONIO

Aprobar el pliego de condiciones para otorgar, por subasta, la concesión relativa a la explotación del ascensor que existe en el monumento a Colón, y convocar, previa exposición al público del mencionado pliego, la correspondiente licitación.

— Adjudicar definitivamente a Kavex, S. A., en virtud de concurso celebrado, el remate para otorgar la concesión para la instalación y explotación de tres grupos de aparatos ópticos en el castillo de Montjuich, por un período de diez años y precio de 6.000 ptas. anuales y demás condiciones señaladas en el pliego aprobado.

— Dar de baja del padrón de contribuyentes de la tasa sobre Saneamiento y Limpieza, de los ejercicios de 1962 y 1963, a la finca sita en la calle del Rosellón, n.º 353 al 357, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España; declarar su no inclusión en los sucesivos padrones que puedan for-

marse y anular los cargos que por tal concepto se hubiesen girado en los ejercicios de 1962 y 1963.

— Autorizar provisionalmente a Proyecciones Publicitarias, S. A., al amparo del art. 17 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás preceptos concordantes, la instalación en el solar de la calle de Felayo de una pantalla para proyección de diapositivas fijas y cambiables.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDIA URBANA

Autorizar el gasto de 617.362,37 ptas., con cargo a la part. 788, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario, para atender, durante el cuarto trimestre de 1963, a las subvenciones del personal que presta servicio en el Cuerpo de Guardacoches, y a siete viudas de individuos del mismo; el de 13.258,50 pesetas, con cargo a la part. 788, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario, para atender, durante el cuarto trimestre de 1963, los gastos de seguro médico ocasionados por el personal que presta servicio en el Cuerpo de Guardacoches, y a siete viudas de individuos del mismo.

CULTURA

ENSEÑANZA

Otorgar, con cargo a la part. 642 del vigente Presupuesto ordinario, 5.000 ptas. a don Isidoro Boix Chaler, director del grupo escolar Baixeras, para cooperar a los actos de celebración del 40 aniversario de la inauguración del grupo escolar citado, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de enseñanza primaria, y, conforme a la propuesta del tribunal calificador y a lo dispuesto en las Normas de Protección económica docente, las becas para el curso 1963-64, y aplicar el gasto de 203.383,99 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año según los epígrafes de dichas normas, con cargo a las parts. 656, 657, 658, 659, 660, 662, 664, 666, 667, 668, 669, 670, 671 y 672 del vigente Presupuesto ordinario, así como la ayuda económica a hijos de funcionarios municipales para el curso 1963-64, y aplicar el gasto de 16.650 ptas., correspondiente al cuarto trimestre del corriente año según el epígrafe de dichas normas, con cargo a la part. 674 del vigente Presupuesto ordinario, y las pensiones de estudio para el curso 1963-64, y aplicar el gasto de 68.200 ptas., correspondiente al cuarto trimestre del presente año, según los epígrafes de dichas normas, con cargo a las parts. 466, 467, 468, 469, 470, 472, 473, 474 y 475 del vigente Presupuesto ordinario.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

BENEFICENCIA

Autorizar la inversión, por terceras partes, de 75.000 ptas., con cargo a la part. 302 del Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, para las atenciones particulares de beneficencia que se soliciten de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia social durante el tercer trimestre del año 1963, y facultar al Delegado de Servicios para subvenir a las mismas.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Aprobar inicialmente el Estudio de rasantes en la calle de Mallorca, en el tramo limitado por la calle de Fontova y avenida de la Meridiana; someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

— Aceptar la cesión gratuita ofrecida por doña Elisabet Vila Juvina del terreno vial de su propiedad, de 37,72 m² de superficie, de la finca n.º 15 de la calle de Xuclá, afectada por la apertura del pasaje de Elisabets, y una vez acreditado por la citada propietaria el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa.

— Abonar a don Eladio Guarinos Gracia 30.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto de Urbanismo 0, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca letra C de la calle de Baixeras, y a don Gabriel Sánchez Carrión, 10.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo 0, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, 3.ª, de la finca n.º 36 de la calle Arco del Teatro.

— Resolver los siguientes expedientes de desahucio administrativo: de don Juan Rodríguez Cervilla, ocupante de unos bajos de la finca n.º 5 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas, por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de don José Solé Pallisera, ocupante del piso 4.º, 4.ª, de la finca n.º 11 de la calle de Cirés, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al

capítulo VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de doña Apolonia Perearnau Obiols, ocupante de unos bajos de la finca n.º 5 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas, por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, partida 15-1 del Presupuesto de Urbanismo; de don Pedro Torán Peiró, ocupante de los bajos de la finca número 212 de la calle de Rocafort, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de don Antonio Martínez Reyes, ocupante del piso 1.º, 2.º, de la finca n.º 5 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de don Jaime Recasens Esteve, ocupante de unos bajos sitos en la finca n.º 99 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de doña Teresa Navarro Mestre, ocupante del piso primero, segunda, de la finca n.º 5 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada cantidad al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de don Rafael Araujo Infanzón, ocupante del piso 1.º, 1.ª de la finca n.º 38 de la calle Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de doña Isabel Alabau Pelegrí, ocupante del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 11 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de doña Carmen Alabau Pelegrí, ocupante del piso 1.º, 2.ª, de la finca n.º 11 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de

una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 15-1 del Presupuesto de Urbanismo; de don Genaro Ferrer Cataluña, ocupante de unos bajos de la finca n.º 5 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo; de doña Cinta Caminals Juana, ocupante del piso 2.º, 3.ª, de la finca n.º 18 de la calle de Cirés, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 15-1, del Presupuesto de Urbanismo, así como el de don Matías Angosto Ruiz, ocupante de los bajos 5.º de la finca n.º 12 de la Travesera Vieja de Las Corts, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1 del Presupuesto de Urbanismo.

— Fijar en 10.000.000 de pesetas el justiprecio, por todos los conceptos, de los terrenos afectados de parque urbano situados en la montaña de Montjuich, de extensión total 122.421 m², designados con las letras C, D, E y F en el plano que obra en el expediente; aplicar el gasto con cargo al capítulo XI, art. 2.º, part. 93, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa 1963; pagar el precio en la forma convenida en trámite de avenencia si los propietarios, don Fernando y don Juan Manuel García Faria de Tejada, justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso y, esto efectuado, ocupar dichos terrenos.

— Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con los proyectos aprobados: en 13 y 17 de junio de 1958, la parcela procedente de la calle de Aiguablava, de 99 m² de extensión, que linda, al norte y sur, con sobrantes de la misma calle de Aiguablava; al este, con finca del solicitante, y al oeste con calle de Aiguablava; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Enrique Dansa García, único propietario colindante, por el precio de 34.650 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso

de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; en 29 de septiembre de 1959, la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle de las Navas de Tolosa, de 40 m² de extensión, que linda, al norte, con la calle de las Navas de Tolosa; al sur, con finca del solicitante, y al este y oeste, con otras parcelas sobrantes; todo ello a los efectos que procedan y al especial interés de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Manuel Martínez Coloma, único propietario colindante, por el precio de 60.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante, y en 13 de abril de 1931, la parcela señalada con la letra H en el plano unido al expediente, procedente del torrente de Perales, de 12 m² de extensión, que linda, al norte, sur y oeste, con parcelas del mismo torrente de Perales, y al este, con finca de la solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a doña Montserrat Garriga Fabregat, única propietaria colindante, por el precio de 10.800 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Quedar enterada de la resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 18 de junio de 1963, que fijó en 502.929 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 363 de la calle de Concepción Arenal, propiedad de doña Paula Turú Vilá, afectada por la urbanización de la avenida de la Meridiana; aplicar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de esta finca, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el coste de las obras de urbanización de la citada avenida, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de la referida vía pública; pagar el precio a la indicada propietaria o consignarlo en su caso y, esto efectuado, ocupar la finca; en 686.647,50 pesetas, el justiprecio, por todos los conceptos, de las fincas n.º 29 bis y 31 de la calle de Bartrina, propiedad de don Joaquín Cabeza Ymbert, afectadas por la urbanización de la avenida de la Meridiana; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 11, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de estas fincas, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el costo de las obras de urbanización de la citada avenida, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de la referida vía pública; pagar el precio al indicado propietario o consignarlo en su caso y, esto

efectuado, ocupar las fincas; en 1.033.095 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de las fincas n.º 31 bis, 33 y 33 bis de la calle de Bartrina, propiedad de don Joaquín Cabeza Ymbert, don Juan, doña María y doña Rosa Sol Fontquerni, y don Miguel y doña Concepción Tey Martínez, afectadas por la urbanización de la avenida de la Meridiana; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 11, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de estas fincas, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el costo de las obras de urbanización de la citada avenida, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de la referida vía pública; pagar el precio a los indicados propietarios o consignarlo en su caso y, esto efectuado, ocupar las fincas, y en 487.698,75 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca número 9 de la calle de Bartrina, propiedad de don Juan Sans Fulgencio, afectada por la urbanización de la avenida de la Meridiana; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de esta finca, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el costo de las obras de urbanización de la citada avenida, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de la referida vía pública; pagar el precio al indicado propietario o consignarlo en su caso y, esto efectuado, ocupar la finca.

MOCIÓN

De la Alcaldía:

Aprobar, en desarrollo de las normas 15 d), 27 y 36, de las reguladoras del Fondo de Productividad e Indemnizaciones, acordadas por el Consejo pleno en 16 de julio de 1963, los anexos (documentos números 1 y 2) por los que se señalan las causas, hechos y circunstancias que pueden motivar la reducción o supresión de las primas con cargo al fondo y los extremos que deben comprender los informes bimensuales que han de emitir las secciones, negociados, servicios y demás unidades administrativas; establecer la obligatoriedad de la remisión de los indicados informes a partir de 1.º de diciembre de 1963, con referencia a los dos meses anteriores, y formulados con arreglo a la estructura, formato y demás particulares que para los respectivos servicios fijará la Alcaldía a la vista del estudio que al efecto deberá practicar en el plazo de quince días el Departamento de Organización y Métodos; aplicar, a partir de 1.º de noviembre de 1963; estructurar, con carácter provisional y sin permanencia de los funcionarios, aprobadas por la Comisión municipal ejecutiva en 17 de abril de 1963; estructurar, con carácter provisional y sin perjuicio de la reorganización administrativa iniciada por acuerdo del Consejo pleno de 14 de diciem-

bre de 1962, un Negociado de Coordinación y Productividad, con arreglo a las directrices que traza el documento n.º 3, y autorizar, con cargo a la part. 98 del Presupuesto ordinario, el gasto de 11.127.067,16 ptas., y con cargo a la 98 bis del mismo Presupuesto, la máxima de 6.400.000 ptas., para abonar las asignaciones del Fondo de Productividad e Indemnizaciones correspondientes al tercer trimestre de 1963, con arreglo a las nóminas resultantes, cuya aprobación verificará la Alcaldía, la que asimismo ordenará el gasto necesario para completar el pago, con cargo a las disponibilidades de la cuenta de «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto - Indemnizaciones».

Justificada y acordada la urgencia en la forma que determinan los arts. 208 y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, se aprueba.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Encargar, por vía de ensayo, desde 1.º de enero de 1964, al Servicio municipal de Pompas Fúnebres los servicios de inhumación, exhumación y traslado de cadáveres y de reducción de restos, que se realizan en los Cementerios de la Ciudad; pasar los vehículos del Parque Móvil adscritos a Cementerios al Servicio municipal de Pompas Fúnebres, con la correlativa obligación de éste de conservarlos en perfecto estado para su utilización, completarlos con las nuevas unidades que se precisen y facilitar los conductores; realizar la prestación de que se trata con los funcionarios de plantilla que voluntariamente lo soliciten, y que pasarán a la situación de excedencia activa, o, en defecto de éstos, con los que contratarse el Servicio, a cuya organización laboral se acomodarán en todo caso unos y otros; ingresar anualmente en una cuenta especial, a disposición del Servicio municipal de Pompas Fúnebres y para atender a los referidos gastos, 5.031.600 ptas., que se abonarán con cargo al Presupuesto ordinario y por mensualidades de 419.300 ptas., e introducir en el próximo Presupuesto ordinario las modificacio-

nes necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

— Adjudicar, en virtud del concurso celebrado, al peticionario y único proponente don José Antonio Borjes Villegas la concesión para instalar, en el recinto de la montaña de Montjuich, que refleja el adecuado plano, un Parque de Atracciones y explotarlo durante el plazo de treinta años, conforme a la oferta formulada y con sujeción al pliego de condiciones, y requerir al adjudicatario para que, dentro de los diez días, constituya en la Depositaria de Fondos la garantía definitiva de 859.320 ptas., para responder de la formalización y cumplimiento del contrato.

— Estimar en principio, como zona más adecuada para la ubicación de un nuevo Cementerio, por razón de las comunicaciones, expansión de Barcelona, distancia de la misma, condiciones técnicas y demás que prevé el art. 53 del Reglamento de Policía mortuoria de 22 de diciembre de 1960, la comprendida en el término municipal de Moncada, entre los de Barcelona y Sarrià, dentro del perímetro formado por la carretera de Granollers, Casa Catá, San Iscle de les Feixes, Casa Llorés y Forat del Vent; encargar a la Agrupación de Servicios Técnicos de esta Corporación el estudio y propuesta del sector o sectores más apropiados dentro de la referida zona, para la construcción de un nuevo Cementerio capaz para cubrir las necesidades durante cincuenta años; propuesta que deberá ser informada por la Comisión mixta constituida por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de abril de 1961, y comunicar a la Comisión de Urbanismo de Barcelona el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 24 de julio próximo pasado, por el que se declara desierto el concurso-subasta para la adquisición de terrenos, y los demás apartados del presente dictamen, con el ruego de que en el Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su Comarca reserven la zona indicada anteriormente para la ubicación del futuro Cementerio, entre tanto no se decida qué sector de la misma se considerará más apropiado.

Termina la sesión a las trece horas treinta y ocho minutos.

COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 9 de octubre de 1963, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los Delegados de Servicio, ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.^a Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Mussons, Insausti, Román y Mas-Bagá.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente, a las doce horas treinta y seis minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del «Plan de accesos y red arterial de Barcelona», redactado por la Dirección general de Carreteras, e informar dicho plan; del acuerdo de la Diputación provincial de Barcelona de 30 de agosto de 1963, que crea una Biblioteca popular en el Grupo escolar «Juan Antonio Parera»; de los decretos de la Alcaldía de 5 de septiembre de 1963, que ratifican, en nombre de la Corporación municipal, el compromiso de aportación por el Ayuntamiento del 50 por 100 del coste efectivo de las obras de los siguientes proyectos, relativos al nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad y poblaciones de su zona de influencia: enlace de la planta de tratamiento con el tramo v de la conducción, con el presupuesto de 28.047.216,26 ptas.; suministro y montaje de los mecanismos para regulación de los caudales que han de tomarse en el Pasteral, con presupuesto de 4.744.805,65 ptas.; construcción de las obras del sifón de Arbucias, con presupuesto de 20.780.593,40 ptas.; tambores filtrantes en la toma de agua en el Pasteral, con presupuesto de 4.345.884,75 ptas.; depósito de agua

filtrada, con presupuesto de 148.742.345,52 ptas., y construcción de las obras del sifón del Besós, con presupuesto de 95.380.953,12 ptas.; de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de septiembre de 1963, que dispone la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de los títulos de la Deuda municipal de Transportes, emitidos el 30 de septiembre de 1958; y prestar la conformidad al acuerdo del Consejo de Administración del Servicio municipal de Parques y Jardines de 26 de marzo de 1962, referente a la póliza de seguro n.º U-119792 de la Compañía Gresham Life Assurance Society Limited y al suplemento de dicha póliza de 16 de enero de 1963; del decreto de la Alcaldía de 2 de octubre de 1963, que dispone interponer, por medio de Procurador, recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra cinco resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, que han dado lugar a las respectivas reclamaciones interpuestas ante el mismo por don Juan Pastor Moliné, don Juan Masana Bru, don Eduardo Torrejón Remacha, doña Dolores Arnau Piera y doña Rosa Antón Palomares, contra las cuotas que les fueron asignadas en concepto de contribuciones especiales por obras realizadas de alcantarillado, en razón de fincas de su respectiva propiedad; interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir el pleito por todos sus trámites; y del de 30 de septiembre de 1963, que dispone se interponga, por medio de Procurador, recurso contenciosoadministrativo ante la Audiencia Territorial contra cuatro resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial de 22 de junio (dos), 13 y 27 de julio de 1963, que han dado lugar a las respectivas reclamaciones interpuestas ante el mismo por don Francisco Ferrer Bartolomé, don José Luis Pellicer Broggi, don Isidro Marimón Melich y don Pelayo Rubert Alegrín, contra las cuotas que les fueron asignadas en concepto de contribuciones especiales por obras realizadas de pavimentación, alumbrado y aceras, en razón de fincas de su respectiva propiedad; interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir el pleito por todos sus trámites.

— Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte del Director de la Escuela de

Enseñanza primaria, encargado del Laboratorio de psicología escolar del Instituto municipal de Educación, don Jesús Ayuda Morales.

— Autorizar, con cargo a la part. 788, «Imprevistos», el gasto de 12.000 ptas., para suscribir la cuota de miembro protector del Centro informativo de Técnica y Material administrativos (CITEMA), patrocinado por la Secretaría general técnica de la Presidencia del Gobierno.

— Percibir, a los únicos efectos de la póliza de seguro existente entre Orpheo Films, S. A., y distintas Compañías aseguradoras, 1.260.788,30 ptas., importe de la peritación del siniestro ocurrido en 28 de abril de 1962 en el edificio propiedad municipal denominado Palacio de la Química, situado en el Parque de Montjuich, según acta suscrita el 30 de julio de 1963 por el Arquitecto municipal, don Antonio Lozoya Augé, obrando como perito de la mencionada Sociedad, y don Luis Regás Rubirola, como perito de las Compañías aseguradoras, y sin que ello implique reconocimiento, por parte del Ayuntamiento, de la proporción del daño respecto del valor de la pérdida o destrucción de la totalidad del edificio.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos nutridos por transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario; las liquidaciones provisionales practicadas sobre el ingreso bruto obtenido durante el ejercicio de 1962 por la Compañía de Urbanizaciones y Transportes, S. A., que asciende a 11.107 pesetas, por la aplicación de la Ordenanza fiscal n.º 2, y a 20.506 ptas., por la Ordenanza fiscal número 42; así como también las cuentas de caudales del segundo trimestre de 1963, correspondientes a los Presupuestos ordinario de Interior y Especial de Urbanismo, así como los extraordinarios de Modernización (2.ª etapa); Transportes (1.ª etapa); Transportes 1960; Aportación al nuevo abastecimiento de Agua potable a la Ciudad, y Extensión de líneas del Metro Transversal.

— Autorizar el gasto de 18.628 ptas., con cargo al cap. VIII, art. 1.º, del vigente Presupuesto (hoy «Resultas» por adición de 1962, cap. II, art. 1.º, part. 195), para el pago a La Previsión Nacional de la cantidad pendiente en relación con la prima anual 1961-62, correspondiente a la póliza n.º 52079 de seguro contra el robo contratada por este Excelentísimo Ayuntamiento.

SOLARES

Dar de baja, desde el primer trimestre del ejercicio 1960, los cargos n.º 7849 y 7814 del arbitrio

sobre solares sin edificar, correspondientes a los de propiedad de la Congregación de la Inmaculada Concepción de Castres, n.º 19 a 25 de la calle de la Marquesa de Villalonga, ocupados por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el segundo trimestre de 1963, el de n.º 144808 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 2.229,30 m², iguales a 59.005 p², el precio de 26 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.534.130 pesetas, y la reducción del 50 por 100 de la cuota correspondiente por cuanto la finca goza de los beneficios establecidos por los Decretos de 15 de julio de 1954 y 25 de marzo de 1955, sobre Centros docentes declarados de interés nacional; desde el ejercicio 1961, los cargos n.º 436 y 438 del arbitrio sobre solares sin vallar, correspondientes a los de propiedad de don José y doña Carmen Deu Pausas y don José Sala Pou, n.º 110-114 y 120-122 de la avenida de la Victoria, sujetos al Plan parcial de Ordenación del sector oriental de Pedralbes y al proceso de parcelación en curso, que en la actualidad no reúnen la condición de tributables, y anular los recibos no satisfechos de ejercicios anteriores; desde el ejercicio 1963, el cargo n.º 2322 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Ramón Sainz de la Maza Gutiérrez, n.º 6 de la calle de Valldoreix (antes de San Cugat del Vallés), ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 105508 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 243,28 m², iguales a 6.439 p², el precio de 34 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 218.926 pesetas y la cuota trimestral de 136,83 ptas.; el cargo n.º 7485, correspondiente al de propiedad de don Juan Romeu Carbonell y esposa, n.º 6 de la calle de Argimón, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 56738 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de los mencionados consortes, se le aplicará la superficie de 221,28 m², iguales a 5.856 p², el precio de 25 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 146.400 ptas. y la cuota trimestral de 91,50 ptas.; los cargos n.º 8279, 692 y 8418, correspondientes a los de propiedad de Junta de Condueños, de don Luis Marsá Abad y de don José M.ª Martínez Odena, respectivamente, señalados con los n.º 21-23 de la calle del Capitán Arenas, 65-69 de la de Nena Casas y 53 de la de la Torre dels Pardals, ocupados por edificios de carácter permanente; rectificar los cargos n.º 147383, 81368 y 154389 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, referentes a las tres fincas anteriormente indicadas, en el sentido de aplicar a las mismas los datos de superficie y valor que en trámite de vista fueron comunicados a los interesados en 3 de mayo último; rectificar los cargos n.º 147384 y 121932 del segundo de los mencionados arbitrios, y 8723, del de solares

sin edificar, en el sentido de que hagan referencia a las fincas propiedad de Junta de Condueños y de don Antonio Marca, señaladas con los n.º 25 de la calle del Capitán Arenas y 225-257 de la de Urgel, a las que asimismo se aplicarán las características topográficas y económicas que a dichos propietarios les fueron comunicadas en oficios de 3 de mayo y 13 de abril próximo pasado; también desde el primer trimestre de 1963, inscribir en el Registro y matrícula de contribuyentes de los dos mencionados arbitrios los solares propiedad de don Joaquín Plans Cunillera y Épit, S. A., señalados con los n.º 253 y 259 de la calle de Urgel y 19-23 de la de Buenos Aires, a los que se aplicarán los datos de superficie y valor por ellos conocidos y conformados, y finalmente, y desde la propia fecha, inscribir en los documentos cobratorios del arbitrio sobre solares estén o no edificados la finca propiedad de don Carlos Casades, de Inmobiliaria Mar y de don Enrique Gabarró, respectivamente, señaladas con los n.º 138 y 134 de la calle de la Infanta Carlota Joaquina y 19 interior de la de Buenos Aires, cuyos datos de aplicación ya son conocidos y han sido conformados por dichos propietarios; los cargos n.º 9824 y 9825, correspondientes a los de propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, n.º 57-59 del paseo de Manuel Girona y 24 a 34 de la calle de Benedicto Mateo, ocupados por edificios de carácter permanente; rectificar, con iguales efectos, los cargos n.º 147013 y 148797 del arbitrio sobre solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a las fincas propiedad de la citada entidad, respectivamente señaladas con los n.º 28 de la calle de Benedicto Mateo y 57-59 del paseo de Manuel Girona; desde la propia fecha, inscribir en el Registro y matrícula de contribuyentes de este último mencionado arbitrio las fincas propiedad de la referida entidad, señaladas con los n.º 24-26, 30, 32 y 34 de la calle de Benedicto Mateo; aplicar a todas las indicadas fincas los datos de superficie y valor fijados por los Servicios Técnicos municipales, conocidos y conformados por la entidad propietaria, y finalmente, desde el primer trimestre de 1963 hasta el cuarto, inclusive, de 1982, aplicar la bonificación del 90 por 100 de las cuotas correspondientes a dichas fincas, ya que éstas se hallan acogidas a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 3130, correspondiente al de propiedad de don José Sanglas Loscos, n.º 50 de la calle de Tenerife, ocupado por un edificio de carácter permanente, anulándose los recibos no satisfechos desde el primer trimestre de 1958, fecha en que indebidamente fue inscrito el solar en los documentos cobratorios del citado arbitrio, y rectificar el cargo n.º 56526 del arbitrio sobre los solares estén o no edificados, referente a la mencionada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 121,48 m², iguales a 3.215 p², el precio de 15 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 48.225 pe-

setas y la cuota anual de 120,56 ptas.; el cargo n.º 9482, correspondiente al de propiedad de La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., n.º 19 de la calle de María Barrientos, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 144740 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada entidad, se le aplicará la superficie de 622,61 m², iguales a 16.479 p², el precio de 30 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 494.370 ptas. y la cuota trimestral de 308,98 ptas.; desde el segundo trimestre de 1963, el cargo n.º 9309, correspondiente al de propiedad de doña Juana M.ª Cuffi Roura, n.º 16 bis del paseo de la Reina Elisenda de Moncada, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155857 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada contribuyente, se le aplicará la superficie de 283,50 metros cuadrados, iguales a 7.504 p², el precio de 38 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 285.152 pesetas y la cuota trimestral de 178,22 ptas.; el cargo n.º 10145, correspondiente al de propiedad de doña Josefina Vicente Minguet, n.º 11 de la calle de Farnés, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 57474 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 162 m², iguales a 4.287 p², el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 77.166 pesetas y la cuota trimestral de 48,23 ptas.; el cargo n.º 10144, correspondiente al de propiedad de don Pedro Conesa García, n.º 9 de la calle de Farnés, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar el de n.º 57473 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 128,05 m², iguales a 3.369 p², el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 61.002 ptas. y la cuota trimestral de 38,12 ptas.; el cargo n.º 8166, correspondiente al de propiedad de don Ricardo Montiel Ventura, n.º 19 de la calle de Farnés, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154014 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 215,40 metros cuadrados, iguales a 5.701 p², el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 102.618 pesetas y la cuota trimestral de 64,14 ptas.; el cargo n.º 10161, correspondiente al de propiedad de doña María Crespo Vindel, n.º 7 de la calle del Padre Rodés, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar el de n.º 156746 del de solares estén o no

edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 169,03 m², iguales a 4.474 p², el precio de 15 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 67.110 ptas. y la cuota trimestral de 41,94 ptas.; el cargo n.º 10136, referente a la finca propiedad de don Roberto Surroca Tallaferró, n.º 21 de la calle de Tenerife, y desde el ejercicio 1963, rectificar el cargo n.º 156715 del arbitrio sobre solares estén o no edificados, en el sentido de consignar al citado contribuyente como propietario de la mencionada finca, a la que se aplicará, hasta el primer trimestre de 1978, la bonificación del 90 por 100 sobre la cuota correspondiente, por hallarse acogida a los beneficios que concede el Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948, cuya vigencia ha sido restablecida por el de 27 del mismo mes de 1953 y Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de 10 de julio de 1954; el cargo n.º 10123, correspondiente al de propiedad de Galfar, S. A., n.º 117 de la calle de Aragón, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 156655 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 432,98 m², iguales a 11.460 palmos cuadrados, el precio de 90 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.031.400 ptas. y la cuota trimestral de 644,62 ptas.; el cargo n.º 10149, correspondiente al de propiedad de don Carlos Flaqué Camps, n.º 23 de la calle de Farnés, ocupado por un edificio de carácter permanente, anulándose los recibos no satisfechos desde el primer trimestre de 1961, fecha en la que indebidamente fue inscrito el solar en los documentos cobratorios del citado arbitrio, y rectificar el cargo n.º 57478 del arbitrio sobre solares estén o no edificados, referente a la mencionada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 186,85 m², iguales a 4.945 p², el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 89.010 ptas. y la cuota trimestral de 55,63 ptas.; el cargo n.º 1715, correspondiente al de propiedad de Construcciones Manet, S. A., n.º 80-84 de la calle de Mallorca, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de número 124867 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 1.537,62 m², iguales a 40.698 p², el precio de 80 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 3.255.840 ptas. y la cuota trimestral de 2.034,90 ptas.; el cargo n.º 10158, correspondiente al de propiedad de don Enrique Farrando Domingo, n.º 77-79 de la calle de la Fuente Cañellas, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de

viviendas de renta limitada; rectificar, con iguales efectos, el de n.º 150485 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 199,97 m², iguales a 5.293 p², el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 95.274 ptas. y la cuota trimestral de 59,55 ptas., y finalmente, y desde la propia fecha, inscribir en los documentos cobratorios de este último mencionado arbitrio la finca, también propiedad del indicado contribuyente, n.º 21 de la calle del Padre Rodés, a la que se aplicará la superficie de 111,31 m², iguales a 2.946 p², el precio de 16 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 47.136 ptas. y la cuota anual de 117,84 ptas.; el cargo n.º 10151, correspondiente al de propiedad de doña Montserrat Riera Cusidó, n.º 27 de la calle de Farnés, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 57480 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada contribuyente, se le aplicará la superficie de 222,81 m², iguales a 5.897 p², el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 106.146 ptas. y la cuota trimestral de 66,34 ptas.; y el cargo n.º 8127, correspondiente al de propiedad de don Rómulo Bosch Rius, n.º 403-405 del paseo de Maragall, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 128948 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 350,35 m², iguales a 9.273 p², el precio de 42 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 389.466 ptas. y la cuota trimestral de 245,42 ptas.

PATRIMONIO

Concertar directamente con don Antonio Sigalés Soteras, al amparo de lo previsto en el art. 41, 4, del Reglamento de Contratación, la enajenación de los solares n.º 1 y 4 del polígono industrial del Besós, de superficies 4.473,65 m² y 12.436 m², respectivamente, por los precios de 3.578.920 y 9.948.800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

DEPORTES

Autorizar a la Obra de Ejercicios Parroquiales de la Diócesis de Barcelona para que utilice el Palacio

municipal de Deportes el próximo día 12 de octubre de 1963, para efectuar un Retiro extraordinario de Ejercitantes, previo pago de los gastos mínimos que se originen, sin abono de canon alguno y corriendo a cargo de la entidad organizadora todas las atenciones y gastos a que se refiere el apartado B) de la norma cuarta de las actualmente en vigor para la utilización del citado Palacio, en atención a la naturaleza de la entidad peticionaria y al carácter del acto a realizar.

CULTURA

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Facilitar la entrada gratuita a los Museos municipales, durante la celebración del I Salón de la Imagen (17 al 27 de octubre), y a las horas normales de visita, a las personalidades procedentes del extranjero, a quienes la Comisión delegada de dicho salón otorgue la correspondiente tarjeta de identidad.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Autorizar el gasto de 2.472.000 ptas., con cargo a la part. 222 del Presupuesto ordinario vigente, para atender, durante el cuarto trimestre de este año, a la adquisición de especialidades farmacéuticas, productos químicos y material sanitario con destino a las Instituciones nosocomiales de Sanidad y demás dependencias municipales, conforme el proyecto de inversión adjunto que se aprueba; verificar la adquisición de acuerdo con los preceptos del Reglamento de Suministros y Adquisiciones de 30 de marzo de 1960 y las disposiciones legales sobre especialidades farmacéuticas.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

SERVICIOS PÚBLICOS

Resolver, de conformidad con lo acordado por el Consejo pleno de 16 de julio de 1963, el concurso de ofertas de material para los servicios de limpieza, riegos y recogida de basuras y, en consecuencia, adquirir de Implex, S. A., tres autorregadoras «L.M.V. 62», por un total de 8.109.244,80 ptas.; de Semat, S. A., catorce autocamiones, de caja cerrada, montados sobre chasis «Sava-Austin 504», por un total de 9.928.772 ptas., pagaderas al contado; de Alcor, S. A., catorce camiones «Sava-Austin», de caja de aleación de aluminio, pagaderos en cinco anualidades, con el 7 por 100 de interés anual, de importe total 9.706.620 ptas., y doscientos carretones de repaso, pagaderos en la misma forma, de im-

porte total 1.747.240 ptas., y de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., veinticinco camiones «Ebro», de caja de aleación de aluminio, pagaderos en setenta y dos mensualidades, con el 4 por 100 de interés, de importe total 15.899.726,88 ptas., y cien carretones de repaso, pagaderos en la misma forma, de importe total 1.232.000 ptas., y aplicar el gasto de las mismas, en cuanto a 18.000.000 ptas., importe del material que se paga al contado, con cargo al cap. VII, art. 1.º, part. 21 bis, del Presupuesto extraordinario de Extensión y Modernización de Barcelona (2.ª etapa), habilitada mediante transferencia en trámite de aprobación por el Ministerio y condicionado a esta aprobación, y en cuanto al resto, de 28.623.603,68 ptas., con cargo a las consignaciones que se habiliten en los sucesivos Presupuestos ordinarios, de conformidad con las ofertas de las casas adjudicatarias, y hasta unos máximos de pesetas 5.507.791,28, para el Presupuesto de 1964; pesetas 5.328.450,48, para el Presupuesto de 1965; 5.187.126,48 ptas., para el Presupuesto de 1966; 5.045.802,48 ptas., para el Presupuesto de 1967; 4.904.478,48 ptas., para el Presupuesto de 1968, y 2.649.954,48 ptas., para el Presupuesto de 1969, según informa la Intervención de Fondos.

TRANSPORTES

Aprobar las medidas de aplicación inmediata para aumentar la capacidad de tráfico en la vía Layetana.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el acta de precios contradictorios que figura como anexo, aplicable a las unidades de obra no previstas en el proyecto de construcción del nuevo edificio municipal, ampliación de las Casas Consistoriales, del que es adjudicataria la empresa Huarte y C.ª, S. A., y encargar a los arquitectos directores de la obra que, con referencia exclusivamente a las indicadas modificaciones, redacten un presupuesto en el que se reflejen las variaciones totales, a efectos de habilitar, en su caso, el crédito necesario.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar los suplementos de créditos nutridos por transferencia de otra partida del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario, que se especifican en el documento adjunto.

— Disponer, de conformidad a lo previsto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento provisional por el que se rige, la continuidad del Servicio

municipal de Parques y Jardines, una vez superada con éxito la fase inicial de los cinco primeros años de su funcionamiento.

— Aprobar el proyecto reformado para la ampliación y reforma del Centro Quirúrgico de Urgencia en sus dos etapas, de importes, respectivamente, 3.994.488,64 y 16.325.578,03 ptas.; considerar dicha primera etapa como objeto de la adjudicación hecha en 24 de julio de 1963 a Píera, S. A., que ha prestado su conformidad a ello; certificar su importe con aplicación de la misma baja ofrecida; aplicar el gasto de dicha primera etapa con cargo a la consignación aprobada en el cap. VIII, 1, 1.5, en el sentido de que las obras a proseguir en años sucesivos al de 1964 son del importe indicado correspondiente a la segunda etapa.

— Aprobar el proyecto de obras necesarias para completar la habilitación de la planta tercera del Palacio de la Virreina para ampliación de las salas de exposición, y conseguir, además, en lo posible, la eliminación de termitas, y su presupuesto de pesetas 2.622.301,67; declarar la excepción de subasta y autorizar su contratación por concurso, al amparo de lo dispuesto en el art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; aplicar el gasto, en cuanto a 373.500 ptas., con cargo

al cap. VI, art. 1.º, part. 736 triplicado, del Presupuesto ordinario vigente, y disponer, con arreglo al artículo 23, 2, del citado reglamento, que en el próximo Presupuesto ordinario de 1964 figure la consignación de 2.248.801,67 ptas., correspondiente a la anualidad de 1964.

— Aprobar el Reglamento de Constitución, Funcionamiento y régimen económico del Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona, según redactado definitivo, aprobado por su Consejo de administración en sesión de 26 de noviembre de 1962 (anexo único), y dar al mismo el trámite que señalan los arts. 109 y siguientes de la Ley de Régimen local.

— Aprobar el proyecto de sustitución de la claraboya del gran salón del Palacio Nacional de Montjuich por una cubierta de fibrocemento, con cielo raso de lana de vidrio, de importe 821.711,97 ptas.; declarar la excepción de subasta y concurso por razón de urgencia y, al amparo del art. 41, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, facultar el concierto directo; y aplicar el gasto con cargo a la consignación que se apruebe del Presupuesto ordinario de 1964.

Termina la sesión a las trece horas doce minutos.



PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE OCTUBRE DE 1963

DÍA 2. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Jaime Pinent, entre las de Artesanía y Pla de Fornells.

DÍA 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Tribunal calificador que ha de fallar en el concurso restringido para proveer una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

DÍA 7. — *Patronato Municipal de la Vivienda.* — Segundo concurso para la contratación de las obras de construcción de trece viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 1, esquina al paseo Nacional.

DÍA 8. — *Patronato Municipal de la Vivienda.* — Segundo concurso para la contratación de las obras de construcción de setenta y seis viviendas y cuatro locales comerciales en el grupo «Milans del Bosch».

DÍA 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso libre para proveer cuatro plazas de Arquitecto de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

— Concurso libre para proveer diez plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

— Concurso libre para proveer una plaza de Auxiliar práctico de segunda de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

— Concurso-oposición libre para proveer veinticinco plazas de Delineantes de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

DÍA 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer 16 plazas de enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE OCTUBRE DE 1963

DÍA 1.º — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre elección de Concejales al tercio de

entidades económicas, culturales y profesionales.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Providencia por la que se declaran incursos en el apremio de único grado a los contribuyentes morosos comprendidos en las relaciones de deudores a fondos municipales.

DÍA 2. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Gran Vista, Doctor Bové, Calderón de la Barca y Conca de Tremp.

— Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en la avenida del Generalísimo Franco, pasaje Juan Casas y Castillejos.

DÍA 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta para las obras de instalación del Museo Verdaguier, en la Escuela Municipal de «Vilajoana», bajo el tipo de 375.201,58 ptas.

— Subasta obras de reforma y ampliación de la Guardería infantil, n.º 1, bajo el tipo de 749.999,71 pesetas.

DÍA 4. — Transferencias en el Presupuesto ordinario aprobadas por la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1963.

DÍA 5. — *Patronato Municipal de la Vivienda.* — Concurso obras construcción de 48 viviendas de renta limitada, Grupo I, y dependencias para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, en la calle de Villarroel y pasaje Ninot, bajo el tipo de 18.500.347,15 ptas.

— Concurso obras de construcción de 13 viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 1, esquina a paseo Nacional.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Batista, paseo Fabra y Puig, Pedro IV, paseo del Triunfo, Neopatria, Llacuna, Taulat y Wad-Ras.

DÍA 8. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Ordenación Jardinera en la Plaza de las Glorias (elementos auxiliares), 2.ª etapa, adjudicados a Amat, Muebles

Metálicos, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del Proyecto de edificio singular a construir en el solar sito en el ángulo sudoeste de la plaza de Gala Placidia, en su esquina con la calle Travesera de Gracia.

— Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Coroleu, paseo de Fabra y Puig, Irlanda, Languedoc, Llull, Neopatria, Pujadas, Sócrates, paseo del Triunfo y Vallés.

DÍA 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la montaña.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Emancipación, entre las de Gandúxer y Mandri.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Edison, entre las de Monturiori y Movimiento Nacional.

— *Delegación de Recluta del Distrito VI.* — En virtud del expediente de prórroga de 1.ª clase que se instruye a favor de un mozo del reemplazo de 1961, cuyo número es el 496, se requiere a las personas que sepan o tengan noticia de donde se encuentra comparezcan ante esa Delegación, calle Sepúlveda, n.º 181, pral.

DÍA 10. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre elección de Concejales por el Grupo de Cabezas de Familia en los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

— Circular sobre la rectificación de un párrafo de la circular n.º 57.

— Circular sobre instrucción relativa a la elección de Concejales por el tercio sindical. (Ayuntamiento de Barcelona).

— Finalizadas las obras de refuerzo de la tubería de alimentación de la red de distribución de agua de Moncada, adjudicadas a don José María Sala Antich, se hace público, a efectos de cancelación de la garantía definitiva y complementaria.

DÍA 11. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular señalando horario para la celebración de elecciones de Concejales para los tercios de representación sindical y de representación de entidades en el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 12. — *Servicio Municipal del Parque Zoológico.* — Concurso para conceder la utilización de la terraza situada sobre la instalación de hipopótamos y búfalos para servicio de café-bar, bajo el tipo de 18.000 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de

Eduardo Tubau, entre la de Selva y Lluchmayor.

DÍA 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Tasas Fiscales, del padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre Radicación.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de los proyectos de numeración de los paseos de Valldaura y del Valle de Hebrón.

— Concurso para la adquisición de un aparato de rayos X, con destino al Centro Quirúrgico de Urgencia.

— Concurso para la adquisición de un aparato espectrofotómetro fotoeléctrico, destinado al Laboratorio Municipal, bajo el tipo de 300.000 ptas.

DÍA 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de la propuesta de modificación de la composición de volúmenes de la finca n.º 72 a 78 de la Travesera de Gracia, comprendida en la manzana limitada por las calles de Balmes, La Granada, Tuset y Travesera de Gracia.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de rasantes en la calle de Mallorca, en el tramo limitado por la calle de Fontova y avenida de la Meridiana».

DÍA 16. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera de la plazoleta sita en la avenida del Marqués del Duero, cruce con las calles de Cruz de los Canteros y de Blay (Jardinería), adjudicados a don Ramón Avellaneda, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta para otorgar concesión relativa a la explotación del ascensor que existe en el Monumento a Colón.

— Imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles Diputación, avenida de José Antonio, Valencia, Aviñó, Bajada de San Miguel, Princesa y Comercio.

— Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Santa Rosalía, entre el pasaje de San Dalmiro y General Mendoza.

DÍA 18. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Jardinería frente al edificio de Investigaciones Pesqueras (Obras)», adjudicados a don Francisco Alarcón Casadó, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Rosendo Llobet Malla solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 7891, expedido a su nombre.

— Finalizada la contrata de las obras de reconstrucción del altar de la iglesia del Parque de la Ciudadela, ejecutadas por don Juan Cuyás Ponsá, se

hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizada la contrata de obras de pavimentación de las calles del Bosque y Palafolls, ejecutadas por Construcciones Sulleva, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Por pérdida del original, don Vicente Doménech Borrás solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 22117, expedido a su nombre.

Día 22. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de 10 de octubre de 1963, por el que se ordena incoación de procedimiento disciplinario al guardia de la Policía municipal, don Manuel Arrocha Pérez.

Día 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de Explanación y colocación de bordillos en la riera de Horta, adjudicados a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta obras de pavimentación de la calle de Bruselas, entre la de Génova y el final edificado.

— Finalizadas las obras de conservación y reparación de pintura en Edificios de Sanidad, adjudicadas a don José Socías Esvertit, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 25. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Suministro de juegos para jardines infantiles», bajo el tipo de 159.551,81 ptas.

— Concurso de «Suministro de bancos para jardines de la ciudad», bajo el tipo de 169.614,90 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva de 9 de octubre de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario que obran en el expediente n.º 3134 del Negociado de Presupuestos.

— Traspaso del puesto n.º 408 del Mercado del Porvenir, solicitado por doña María Soberanas Rovira, concesionaria de dicho puesto.

Día 26. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de cobertura de la Acequia Condal, en el tramo comprendido entre la Vía Favencia y el paseo de Santa Coloma, adjudicadas a Grandes Redes Eléctricas, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Las Ordenanzas municipales sobre limpieza de la vía pública empezarán a regir a partir del día 23 de octubre de 1963.

— Subasta obras de construcción alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de J. Antonio y Montaña, bajo el tipo de 482,825,10 ptas.

— Subasta obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Emancipación, entre las de Ganduxer y Mandri, bajo el tipo de 915.419,73 ptas.

— Aviso relacionado con la puesta en vigor de la Ordenanza sobre limpieza de la vía pública.

— *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Ordenación jardinería en la manzana

limitada por las calles de Travesera de Las Corts, Entenza y Taquígrafo Garriga» (Jardinería), bajo el tipo de 231.909,41 ptas.

— Concurso de «Ordenación jardinería de la manzana limitada por las calles de Travesera de Las Corts, Entenza y Taquígrafo Garriga» (Obras), bajo el tipo de 566.247,97 pesetas.

Día 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso-oposición libre para proveer 16 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal. Relación de admitidas y excluidas.

— Relación de admitidos y excluidos al Concurso libre para proveer 32 plazas de Práctico sanitario.

— Imposición de contribución especial de mejoras para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Pavía entre las de Badal y Carreras Candi.

Día 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta obras de pavimentación de la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, bajo el tipo de 84.789,70 ptas.

— Por pérdida del original, don Rafael Onrubia Sabastián solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 19960, expedido a su nombre.

Día 29. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios de Abastos, adjudicadas a don Magín Martí Ribó, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la Zona 4.ª de la Ciudad, ejecutadas por Cubiertas y Tejados, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de explanación y colocación de bordillos en los accesos al nuevo campo del C. de F. Barcelona, adjudicadas a Materiales y Tubos Bonna, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Por la Policía municipal fue ingresado en las Caballerizas de la Sección Montada, un asno, que se halló abandonado en la avenida de José Antonio, frente al n.º 268; se dará entrega del mismo a quien acredite ser su dueño o poseedor, previo pago de los gastos ocasionados.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en el Torrente de Perales, entre la calle de Violante de Hungría y Rosés.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado, en la calle de Maladetta, entre las de Alloza y Pierrer.

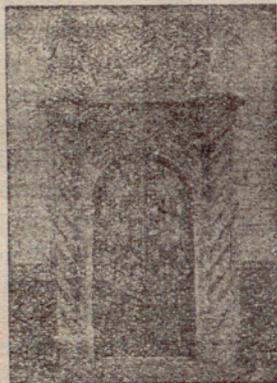
— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Fundición, entre la plaza de Puerto Franco y la calle de Energía.

Día 30. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de conservación y reparación de

pintura en instalaciones deportivas, adjudicadas a don Francisco Torelló Casanovas, se hace público, a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Enajenación, en pública subasta, de 53 ciclomotores, en un solo lote, al tipo de 9.400 ptas., por no haber sido retirados dichos vehículos del Depósito municipal por sus propietarios.

DÍA 31. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de una vivienda para el guarda, almacén, vallado y obras complementarias en el campo de hockey del Parque municipal de Montjuich, adjudicadas a Material y Obras, Sociedad Anónima, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.



ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre elección de Concejales al tercio de entidades económicas, culturales y profesionales

(Ayuntamiento de Barcelona)

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha, ha dictado la siguiente Orden :

Las variaciones introducidas por la Ley de 23 de mayo de 1960 en el régimen de la elección de Concejales pertenecientes al tercio de entidades económicas, culturales y profesionales para el Ayuntamiento de Barcelona, en relación con la legislación general vigente para los demás Municipios, hace necesario el desarrollo de sus normas, armonizándolas con las del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con el fin de que sirva de base a la elección actualmente convocada y sin perjuicio de la regulación reglamentaria que, con carácter definitivo, será aprobada en su momento oportuno.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la citada legislación especial, ha tenido a bien dictar las siguientes normas :

Primera. — 1. Las entidades económicas, culturales y profesionales con sede en Barcelona, y que reúnan, además de los requisitos exigidos en el art. 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los establecidos en el párrafo 2 del art. 14 de la Ley Reguladora del régimen especial de dicha ciudad, deberán solicitar, por medio de sus representantes legales, dentro de los quince días siguientes de la convocatoria electoral, su inscripción en el registro abierto al efecto en el Gobierno Civil.

2. El Gobernador civil podrá exigir de las entidades solicitantes que presenten, dentro del citado plazo, los documentos o antecedentes acreditativos de que reúnen tales requisitos, así como promover de oficio su inscripción.

Segunda. — 1. El Gobernador civil, en el plazo de dos días, a contar de la presentación por cada entidad de la documentación, resolverá admitiendo o denegando la inscripción solicitada, y notificará dicha resolución, al siguiente día, a la entidad solicitante, en su domicilio o sede.

2. Resueltas todas las peticiones de inscripción, el Gobernador civil publicará, dos días después de expirar el plazo de presentación de instancias, en el *Boletín Oficial* de la provincia, la lista completa de las entidades inscritas en el Registro a efectos electorales.

Tercera. — 1. Contra las resoluciones del Gobernador civil, denegando la inscripción o acordándola de oficio, cabrá recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación. El recurso podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar del de la notificación, ante el Gobernador civil.

2. Presentado el recurso, será remitido, en el plazo de dos días, con todos sus antecedentes e informes del Gobierno Civil, al Ministerio de la Gobernación. El plazo para su resolución no podrá exceder de cinco días, transcurridos los cuales se entenderá desestimado el recurso.

Cuarta. — 1. Las entidades inscritas en el registro y aquellas que hayan entablado recurso a que se refiere la norma anterior, deberán designar, en el plazo de cinco días, a contar del de la notificación o del de la presentación del recurso, entre las personas que formen parte de su Consejo, Junta u órgano directivo permanente superior, el elector que les represente en la elección convocada.

2. La designación se llevará a cabo en sesión o reunión extraordinaria convocada al efecto, y conforme a las disposiciones o Estatutos que regulen su constitución y funcionamiento.

3. En el plazo de dos días, siguientes a la celebración del acto de la designación del elector, deberán las entidades comunicarlo a la Junta Municipal del Censo, remitiendo, a la vez, la siguiente documentación :

a) Copia íntegra de la credencial entregada al elector designado.

b) Justificante de inscripción de la entidad en el Registro o, en su caso, de la presentación del recurso.

c) Copia íntegra y certificada del acta de la reunión o sesión celebrada para la designación del elector.

d) Copia certificada de la última constitución del órgano directivo de la entidad o de los últimos nombramientos de sus miembros, conferidos conforme a las disposiciones o Estatutos en vigor.

e) Copia certificada de las disposiciones o Es-

tatutos que regulen la constitución y funcionamiento del citado órgano.

4. También comunicarán en la misma fecha el nombre designado como elector al Gobierno Civil de la provincia.

Quinta. — 1. Recibida la anterior documentación, la Junta Municipal del Censo la examinará, en sesión celebrada al efecto el viernes anterior al domingo en que se celebre la elección, y proclamará electores a todos los designados válidamente conforme a las normas de la respectiva entidad.

2. En el mismo día la Junta remitirá al Gobernador civil la lista de los electores proclamados, y la expondrá al público en el tablón de edictos hasta el día en que se celebre la elección.

3. También citará en el mismo día a los electores para que, en el día y hora señalados para la elección, comparezcan en la Casa Consistorial.

Sexta. — 1. La lista de candidatos para cada uno de los grupos de entidades, y en número triple al de Concejales que hayan de ser elegidos por cada uno de ellos, será confeccionada por el Gobernador civil y remitida a la Junta Municipal del Censo, con antelación que permita exponerla al público y comunicarla a los electores tres días antes, como mínimo, del fijado para la elección.

Séptima. — 1. La elección tendrá lugar el domingo señalado en el Decreto de convocatoria, a la hora fijada por el Ministerio de la Gobernación, en la Casa Consistorial, constituyéndose la misma en mesa electoral y votando cada elector tantos candidatos como vacantes correspondan a su grupo.

2. La mesa declarará elegidos a los candidatos de cada grupo que obtuvieran mayor número de votos válidos y, caso de empate, el de mayor edad.

Octava. — Los plazos a que hace referencia esta Orden se contarán en todo caso por días naturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de septiembre de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR

Sobre elección de Concejales por el grupo de cabezas de familia en los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona

Con fecha 8 de los corrientes, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha dictado la siguiente Orden:

«Las Leyes especiales para los Municipios de Madrid y Barcelona han introducido importantes modificaciones tanto en la configuración de sus órganos de gobierno como en la forma de designación de los mismos. En este último aspecto, tiene particular relieve el sistema de elección separada de los Concejales representantes de los vecinos cabezas de

familia por cada una de las circunscripciones en que el término municipal se divide, como forma de garantizar la representación de cada una de las demarcaciones que poseen fisonomía propia dentro de dicho término. La debida aplicación de la reforma en este punto exige aclarar las posibles dudas en la interpretación de los arts. 17 de la Ley especial de Madrid, y 13 de la de Barcelona en relación con el 86 de la Ley de Régimen Local y 51 de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico.

Asimismo, y por lo que afecta al Municipio de Madrid, se estima necesario puntualizar extremos relativos a la elección de los tercios representativos de organismos sindicales y de entidades económicas, culturales y profesionales, como consecuencia de la elección, en sólo dos domingos consecutivos, de las mitades de los miembros que han de integrar su Ayuntamiento Pleno, según se previene en el Decreto de convocatoria del día 23 de septiembre próximo pasado.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por las expresadas Leyes y por el art. 8.º del Decreto citado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Para ser proclamado candidato a Concejales por el grupo de cabezas de familia en los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, los vecinos que lo soliciten deberán residir necesariamente en la circunscripción a que corresponda la vacante a la que concurren como candidatos.

Segundo. — Los candidatos a Concejales por los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona que invoquen la condición tercera del art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, habrán de ser propuestos por vecinos cabezas de familia incluidos en el censo electoral de la respectiva circunscripción a que la vacante de Concejales corresponda, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos exigibles conforme a la legislación general.

Tercero. — Las votaciones que han de celebrarse los domingos 3 y 10 de noviembre para designar en cada una de ellas la mitad de los representantes de organismos sindicales y de entidades económicas, culturales y profesionales, con arreglo al Decreto de 23 de septiembre último, constituyen elecciones independientes y, en consecuencia, deberá hacerse separadamente la proclamación de candidatos para cada una de las mismas, así como la designación de compromisarios sindicales y de electores de las entidades incluidas en el tercer tercio representativo, sin perjuicio, por lo que a estas últimas se refiere, que ambas designaciones recaigan en una misma persona.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de octubre de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR

Sobre rectificación de un párrafo de la circular n.º 57

Habiéndose padecido error en la transcripción del párrafo 1.º de la norma 5.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último — publicada en el *Boletín Oficial* n.º 235, de fecha 1.º de los corrientes —, por la que se dictan normas para la elección de Concejales representativos de las entidades económicas, culturales y profesionales en el Ayuntamiento de Barcelona, a continuación se transcribe, debidamente rectificado, el párrafo de referencia, el cual debe decir así:

«1. Recibida la anterior documentación, la Junta municipal del Censo la examinará, en sesión celebrada al efecto, el miércoles anterior al domingo en que se celebre la elección, y proclamará electores a todos los designados válidamente, conforme a las normas de la respectiva entidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de octubre de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR

Instrucción relativa a la elección de Concejales por el tercio sindical

(Ayuntamiento de Barcelona)

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 3 de los corrientes ha dictado la siguiente Orden:

«El Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales, previene, en el inciso último del párrafo 3.º de su art. 5.º, y por lo que respecta a los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que el Ministerio de la Gobernación ajustará las fechas, plazos y operaciones del procedimiento electoral, al objeto de que las votaciones puedan tener lugar en los días previstos por el indicado Decreto.

En cuanto a la elección del tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales, las Órdenes de este Departamento de 30 de septiembre último y 2 de octubre actual han dictado las prevenciones oportunas para llevar a cabo la mencionada adaptación, siendo preciso completarlas con las instrucciones necesarias en lo relativo a la elección del tercio de representación sindical.

Para este último, y por lo que se refiere a las facultades de las delegaciones sindicales locales en Madrid, parece adecuado tener en cuenta, por analogía, la norma del apartado c) del art. 2.º de la Ley especial de la capital, que dispone con carácter general que las facultades atribuidas a los órganos periféricos de la Administración General serán ejer-

cidas, en cuanto al Municipio de Madrid, por el órgano central competente, que en el caso de referencia parece que debe serlo la Junta Nacional de Elecciones Sindicales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley y Decreto citados, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La elección de los compromisarios sindicales a que se refiere el párrafo 2 del art. 71 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales tendrá lugar el miércoles anterior al domingo señalado para la elección del tercio correspondiente de representación familiar en los Municipios de Madrid y Barcelona.

2.º Para el Municipio de Madrid, las facultades que los arts. 70 y 71 del Reglamento citado atribuyen a las delegaciones sindicales locales serán ejercidas por la Junta Nacional de Elecciones Sindicales.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de octubre de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR

SEÑALANDO HORARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE CONCEJALES PARA LOS TERCIOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL Y DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES EN EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Con fecha 8 de los corrientes, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha dictado la siguiente Orden:

«El párrafo 3 del art. 5.º del Decreto de 23 de septiembre último, por el que se convocan elecciones municipales, faculta a este Departamento para determinar, en los Municipios de Madrid y Barcelona, el horario de las sesiones de la Junta Municipal del Censo Electoral a que se refieren los arts. 72 y 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de forma que no coincida la correspondiente a la elección del tercio de representación sindical, que debe celebrarse en primer lugar, con la que haya de designar el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.

Por otra parte, y por lo que se refiere al Municipio de Madrid, el domingo 3 de noviembre habrán de celebrarse, ante dicha Junta Municipal, no sólo las dos elecciones indicadas, sino también la proclamación de los candidatos del tercio de cabezas de familia cuya elección debe verificarse el siguiente domingo día 10, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por todo ello, y en uso de la facultad conferida

por los arts. 5.º y 8.º del Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las actuaciones de la Junta Municipal del Censo de Madrid, el domingo día 3 de noviembre próximo, se ajustará al siguiente horario:

A las diez de la mañana: proclamación de candidatos representantes de cabezas de familia para la elección que debe verificarse el domingo 10 de noviembre.

A las doce de la mañana: elección de la parte del tercio de representación sindical correspondiente a la primera convocatoria. Se faculta al Presidente de la Junta, no obstante, para que demore este acto, a su prudente arbitrio, el tiempo indispensable, caso de que a la hora indicada no hubiesen podido finalizarse las operaciones de la proclamación de candidatos antes referida.

A las cinco de la tarde: elección de la parte del tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.

2.º Las actuaciones de la Junta Municipal del Censo de Barcelona, el domingo día 3 de noviembre próximo, se regirán por el horario siguiente:

A las diez de la mañana: elección del tercio de representación sindical.

A las cinco de la tarde: elección del tercio de representación de entidades económicas, culturales y profesionales.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de octubre de 1963. — El Gobernador civil, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

SUBASTAS Y CONCURSOS

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 11 de septiembre corriente, se anuncia subasta de las obras de instalación del Museo Verdaguer, en la Escuela Municipal de «Vilajoana», bajo el tipo de 375.201,58 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.504 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, con domicilio en, enterado del pliego de condicio-

nes, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de instalación del Museo Verdaguer, de la Escuela Municipal «Vilajoana», se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego debidamente reintegrados, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 25 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 11 de septiembre corriente, se anuncia subasta de las obras de reforma y ampliación de la Guardería Infantil número 1, sita en la calle de Sadurní, n.º 13, bajo el tipo de 749.999,71 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.000 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 46,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Guardería Infantil número 1, sita en la calle de Sadurní, n.º 13, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, debidamente reintegrados, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Bruselas, entre la de Génova y el final edificado, con reducción de plazos a la mitad, por razón de urgencia, bajo el tipo de 240.026,48 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo vigente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.800,50 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Bruselas, entre la de Génova y el final edificado, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debida-

mente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 3 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Emancipación, entre las de Ganduxer y Mandri, bajo el tipo de 915.419,73 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo vigente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.308,40 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Emancipación, entre las de Ganduxer y Mandri, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 16 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y Montaña, bajo el tipo de 482.825,10 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo vigente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.656,50 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 28,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y Montaña, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 16 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, con reducción a la mitad del plazo de licitación, bajo el tipo de 84.789,70 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo vigente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 1.695,80 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 4,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 16 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia concurso público para la adquisición de un aparato espectrofotómetro fotoeléctrico, con destino al Laboratorio municipal, bajo el tipo de 300.000 ptas., y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Sanidad y Asistencia social de esta Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 6.000 ptas., y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas con sello municipal de 16,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las normas que han de regir en el concurso público para la adquisición de un aparato espectrofotómetro fotoeléctrico, se compromete a suministrarlo por la cantidad de pesetas (en letras y cifras), con plena sujeción al pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de las plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles a partir de las catorce horas, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de octubre de 1963. — El Secretario general accidental, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

* * *

Se anuncia concurso público para la adquisición de un aparato de rayos X, con destino al Centro Quirúrgico de Urgencia, bajo el tipo de 500.000 ptas., y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Sanidad y Asistencia Social, de esta Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 10.000 ptas., y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas con sello municipal de 28,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las normas que

han de regir en el concurso público para la adquisición de un aparato de rayos X, se compromete a suministrarlo por la cantidad de pesetas (en letras y cifras), con plena sujeción al pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de las plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las catorce horas, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de octubre de 1963. — El Secretario general accidental, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se anuncia concurso de «suministro de bancos para jardines de la Ciudad», bajo el tipo de pesetas 169.614,90, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de este suministro será de tres meses.

El pago de dicho suministro se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.392,29 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en

que se cumplan los veintiún hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «suministro de juegos para jardines infantiles», bajo el tipo de 159.551,81 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de este suministro será de dos meses.

El pago de dicho suministro se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.191,03 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «ordenación jardinera en la manzana limitada por las calles Travesera de Las Corts, Entenza y Taquígrafo Garriga» (Jardinera), bajo el tipo de 231.909,41 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de un mes.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.638,18 ptas.; la definitiva será del 4 por 100

del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «ordenación jardinera en la manzana limitada por las calles Travesera de Las Corts, Entenza y Taquígrafo Garriga» (Obras), bajo el tipo de 566.247,97 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963, del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.324,95 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 34,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera en la plaza de Las Glorias (segunda etapa, elementos auxiliares), adjudicados a Amat, Muebles Metálicos, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de abril de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera de la plazoleta sita en la avenida del Marqués del Duero, cruce con las calles de Cruz de los Canteros y de Blay (Jardinería)», adjudicados a don Ramón Avellaneda, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 19 de julio de 1963. — El Director Gerente accidental, CONSTANTINO SERRALLONGA.

* * *

Finalizadas las obras de «Jardinería frente al edificio de Investigaciones Pesqueras (Obras)», adjudicadas a don Francisco Alarcón Casadó, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de septiembre de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

SERVICIO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO

Se anuncia concurso para conceder la utilización de la terraza situada sobre la instalación de hipopótamos y búfalos para servicio de café-bar, bajo el tipo de 18.000 ptas. anuales, según el pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio, sitas en el Parque de la Ciudadela.

El plazo de la concesión será de cinco años.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.700 ptas.; la definitiva será del 6 por 100

del canon total ofrecido por los cinco años de la explotación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 4,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, junto con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección del Servicio, a partir de las diecisiete horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 2 de octubre de 1963. — El Presidente del Servicio Municipal del Parque Zoológico, JOSÉ MARÍA ROSAL L.

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, DE BARCELONA

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada Grupo I y dependencias para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la calle de Villarroel, entre Provenza y pasaje Ninot, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buensuceso, n.º 3, 2.º

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

Primera. — Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada Grupo I y dependencias para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la calle de Villarroel, entre Provenza y pasaje Ninot, bajo el tipo de licitación de pesetas 18.500.347,15.

Segunda. — Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

Tercera. — La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de 172.501,73 ptas.

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a par-

tir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

Cuarta. — Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada Grupo I y dependencias para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la calle de Villarroel, entre Provenza y pasaje Ninot. El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

Quinta. — Los licitadores presentarán las plicas, en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda, de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

Sexto. — El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal-Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

D. vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada Grupo I y dependencias para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la calle de Villarroel, entre Provenza y pasaje Ninot, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ... de de 196...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 27 de septiembre de 1963. — El Gerente, JOSÉ M.^a MARTÍNEZ-MARÍ ODENA.

* * *

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de trece viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 1, esquina a paseo Nacional, con arreglo al

proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buensuceso, n.º 3, 2.º

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

Primera. — Es objeto de segundo concurso la ejecución de las obras de construcción de trece viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 1, esquina a paseo Nacional, bajo el tipo de licitación de 2.570.000 ptas.

Segunda. — Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de doce meses, a contar desde su comienzo; sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

Tercera. — La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de 43.550 ptas.

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

Cuarta. — Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de trece viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 1, esquina a paseo Nacional. El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

Quinta. — Los licitadores presentarán las plicas, en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la Casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda, de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

Sexta. — El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal-Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en

....., obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de trece viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 1, esquina al paseo Nacional, se compromete a realizar los trabajos proyectados, por la cantidad de pesetas (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ... de de 196...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 27 de septiembre de 1963. — El Gerente, JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ ODENA.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Don José M.ª Sala Antich, adjudicatario de las obras de refuerzo de la tubería de alimentación de la red de distribución de agua de Moncada, solicita la devolución de las garantías definitiva y complementaria, constituidas en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizada la contrata de obras de reconstrucción del altar de la Iglesia del Parque de la Ciudadela, ejecutadas por don Juan Cuyás Ponsá, se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizada la contrata de obras de pavimentación de las calles del Bosque y Palafolls, ejecutadas por Construcciones Sulleva, S. A., se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho

exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de explanación y colocación de bordillos en la riera de Horta, entre las calles de Velia y Felipe II, adjudicadas a Hijos de José Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de conservación y reparación de pintura en Edificios de Sanidad, adjudicadas a don José Socías Esvertit, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de cobertura de la Acequia Condal, en el tramo comprendido entre la Vía Favencia y el paseo de Santa Coloma, adjudicadas a Grandes Redes Eléctricas, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de explanación y colocación de bordillos en los accesos al nuevo campo del C. de F. Barcelona, adjudicadas a Materiales y Tubos Bonna, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la Zona 4.^a de la ciudad, ejecutadas por Cubiertas y Tejados, S. A., se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razones del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios de Abastos, adjudicadas a don Magín Martí Ribó, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de conservación y reparación de pintura en Instalaciones deportivas, adjudicadas a don Francisco Torelló Casanova, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de construcción de una vivienda para el guarda almacén, vallado y obras complementarias en el campo de hockey del Parque municipal de Montjuich, adjudicadas a Material y

Obras, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

DUPLICADO DE CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI

Don Rosendo Llobet Malla solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi núm. 7891, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 2 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Vicente Doménech Borrás solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 22117, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará duplicado.

Barcelona, 27 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Rafael Orrubia Sebastián solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 10960, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 27 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXTRAVÍO

Por la Policía municipal fue ingresado, en las Caballerizas de la Sección Montada, un asno, que se halló abandonado en la avenida de José Antonio, frente al n.º 268; se hará entrega a quien acredite ser su dueño o poseedor, previo pago de los gastos ocasionados.

Tránscurridos ocho días, a partir de la inserción del segundo de estos anuncios, se procederá a la venta de dicho asno en la forma que indica el art. 603 de las Ordenanzas municipales.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCESIÓN EXPLOTACIÓN

El expediente de subasta para otorgar la concesión relativa a la explotación del ascensor que existe en el Monumento a Colón estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, durante ocho días, a contar de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 7 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ESTUDIOS Y PROYECTOS

El «Proyecto de edificio singular a construir en el solar situado en el ángulo Sudoeste de la plaza de Gala Placidia, en su esquina con la calle de la Travesera de Gracia, y de ésta con la de Regás», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 25 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Los proyectos de numeración de los paseos de Valldaura y del Valle de Hebrón estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 28 de septiembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La propuesta de modificación de la composición de volúmenes de la finca núms. 72 a 78 de la Travesera de Gracia, comprendida en la manzana limitada por las calles de Balmes, La Granada, Tuset y Travesera de Gracia, estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir del de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 7 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de rasantes en la calle de Mallorca, en el tramo limitado por la calle de Fontova y avenida de la Meridiana», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 4 de octubre de 1963. — El Secretario general accidental, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

ARBITRIO SOBRE RADICACIÓN

La Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de septiembre del presente año, acordó la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria del padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre Radicación, regulado por la Ordenanza fiscal núm. 34, correspondiente al ejercicio de 1963.

Dicho padrón de contribuyentes estará expuesto al público en el Negociado de Tasas Fiscales de esta Secretaría general, paseo de Pujadas, n.º 1, por espacio de quince días hábiles y en horas de oficina, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación de base, cambio o modificaciones de titularidad y errores de hecho.

Trascurrido dicho plazo, el padrón, con las modificaciones que en él se hayan introducido a consecuencia de las reclamaciones estimadas, se considerará firme, no surtiendo efecto alguno durante el transcurso del ejercicio otras reclamaciones que las que se funden en errores aritméticos o de hecho por parte de la Administración.

Barcelona, 7 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 19 de abril de 1961 y 11 de septiembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, las cantidades de 35.311,32 y 10.406,14 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 621,35 pesetas por pavimentación, y de 183,11 ptas., por aceras por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3357 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 13 de junio de 1962 y 11 de septiembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Eduardo Tubau, entre la de Selva y plaza de Lluçmayor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 397.460,56 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.172,38 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3447 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles Diputación, avenida José Antonio, Valencia, Aviñó, Bajada de San Miguel, Princesa y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1 b), de la Ley de Régimen Local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 100.288,61 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas fronteras con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3406 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 1.º de agosto de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Gran Vista, Doctor Bové, Calderón de la Barca y Conca de Tremp, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen Local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 224.622,69 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3375 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 1.º de agosto de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en la avenida del Generalísimo Franco, pasaje de Juan Casas y Castillejos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen Local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por

dichas obras la cantidad de 73.939,67 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3281 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 1.º de agosto de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Batista, paseo de Fabra y Puig, Pedro IV, paseo del Triunfo, Neopatria, Llacuna, Taulat y Wad-Ras, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 375.885,97 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3400 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 1.º de agosto de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Coroleu, paseo de Fabra y Puig, Irlanda, Languedoc, Llull, Neopatria, Pujadas, Sócrates, paseo del Triunfo y Vallés, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 126.527,63 pesetas, equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3402 del Negociado

de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 1.º de agosto de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 26 de julio de 1962 y 11 de septiembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la montaña, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 420.087,27 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil ciento dos pesetas con un céntimo por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3453 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 11 de julio de 1962 y 11 de septiembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Emancipación, entre las de Ganduxer y Mandri, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 681.084,20 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil novecientas ochenta y seis pesetas con treinta y un céntimos para las fincas comprendidas entre las calles de Ganduxer y Torras y Pujalt, y de dos mil seiscientas nueve pesetas con ochenta céntimos para las incluidas entre esta última calle y la de Mandri, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3438 del Negociado

de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Maladetta, entre las de Alloza y Piferrer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 331.748,09 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil ochocientas veintiséis pesetas con sesenta céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3464 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de abril de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en el Torrente de Perales, entre las calles de Violante de Hungría y Rosés, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 347.223,49 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil cuatrocientas veintiuna pesetas con veintinueve céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3460 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las recla-

maciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1961, y la Comisión municipal ejecutiva de 28 de junio de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Pavía, entre las de Badal y Carreras Candi, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 305.926,81 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3377 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 1.º de agosto de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Fundación, entre el paseo del Puerto Franco y la calle de la Energía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 686.514,37 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil trescientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3468 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que

determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 11 de julio de 1962 y 11 de septiembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Santa Rosalía, entre el pasaje de San Dalmiro y General Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.518.791,90 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3434 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que obran en el expediente núm. 3134 del Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general, cifradas en ocho millones cuarenta mil pesetas (8.040.000 ptas.).

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 27 de septiembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que obran en el expediente núm. 3134 del Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general, cifrada en pesetas 27.491.000.

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del

Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 11 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ORDENANZA DE LIMPIEZA

CAPÍTULO I

Limpieza de la vía pública

ART. 1.º — 1. El Servicio de limpieza de la vía pública se prestará por la Administración municipal, por gestión directa o indirecta, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los propietarios, empresarios de establecimientos industriales y comerciales, vecinos y porteros.

2. Siempre que se presente una situación de emergencia, la Alcaldía podrá ordenar la modificación temporal de las condiciones de prestación del servicio de la vía pública y las obligaciones del vecindario que impone esta Ordenanza.

ART. 2.º — 1. La limpieza de los pasos subterráneos se efectuará, en la forma y frecuencia necesarias, por la empresa que explote el servicio al que aquéllos estén afectos.

2. Los porteros o guardas de los edificios o, en su defecto, la persona que designe la propiedad de la finca, procederán diariamente, antes de las ocho y media de la mañana, a barrer, con riego previo, las aceras frente a las entradas, o la totalidad de las aceras frente al edificio, en el caso de que no exista otro obligado a ello, en virtud del párrafo siguiente.

3. Los titulares de establecimientos industriales y comerciales cuidarán de que, diariamente y antes de la hora señalada en el párrafo anterior, se barran, con riego previo, las aceras con frente a sus locales.

4. Las personas a que se refieren los dos párrafos precedentes, sin perjuicio de cumplir la obligación que en ellos se establece, deberán proceder, además, al barrido complementario de las aceras, en la forma y extensión determinada en cada caso, siempre que lo ordenen los agentes de la Autoridad municipal, a fin de mantener la vía pública en las debidas condiciones de limpieza.

5. Los titulares de establecimientos de venta al detall de productos con envoltorio, alimenticios o análogos, de consumo o uso inmediato, estarán obligados a disponer papeleras o recipientes apropiados en sitio visible a la entrada de sus locales, al objeto de que la vía pública permanezca limpia en todo momento.

6. En las vías públicas en las que no existan aceras, las personas a que se refieren los párrafos 2 y 3 de este artículo tendrán obligación de barrer la parte más cercana a los edificios en una anchura de dos metros.

ART. 3.º — 1. Los productos del barrido deberán

recogerse en los recipientes o baldes señalados en el art. 14 o en su caso, en el 15, para su entrega a los encargados de la recogida de las basuras domiciliarias.

2. Queda prohibido lanzar, dejar o depositar los productos del barrido en las aceras, calzadas y alcorques de los árboles.

ART. 4.º — 1. En caso de nevada, los porteros o, en su defecto, los propietarios de edificios, y los titulares de establecimientos comerciales e industriales, estarán obligados a lo siguiente:

a) Retirar inmediatamente la nieve que se haya acumulado frente a los respectivos edificios y locales.

b) Tener libres y limpias las aceras y entradas.

c) Abrir, en las calzadas contiguas, pasos de dos metros de ancho, siguiendo las instrucciones que, al efecto, dicte la Autoridad municipal.

2. Durante las operaciones de limpieza y retirada de la nieve en la vía pública, los vehículos no podrán ser estacionados junto a las aceras, y sus propietarios o conductores deberán seguir las instrucciones que al efecto dicte la Autoridad municipal.

3. El vecindario, salvo disposición en contra de la Alcaldía, no podrá arrojar a la vía pública la nieve acumulada en las azoteas, balcones u otras partes de los edificios.

ART. 5.º — Queda prohibido efectuar en la vía pública, cauces de rieras y torrentes y solares, los siguientes actos:

a) Lanzar o depositar basuras, papeles o desperdicios de cualquier clase, tanto en las calzadas como en las aceras y alcorques.

b) Verter basuras, tierra, escombros, desperdicios o detritus de cualquier clase.

c) Vaciar las aguas de pesca salada u otras cualesquiera.

d) Abandonar animales muertos.

e) Peinar, afeitar y realizar cualquier otro trabajo que desdiga de la limpieza y decencia de la vía pública.

f) Trasquilar caballeríos o perros.

g) Arrojar plumas y despojos de aves y animales.

ART. 6.º — 1. Sólo se podrán sacudir tapices, alfombras, esteras, sábanas y demás ropas de uso doméstico, en puertas, balcones o ventanas que miren a la vía pública, de seis a siete de la mañana, desde 1.º de abril a 30 de septiembre, y de siete a ocho, desde el 1.º de octubre hasta el 31 de marzo. En todo caso se realizarán estas operaciones de forma que no se causen daños o molestias a personas o cosas.

2. No podrán regarse las plantas colocadas en las aberturas de las casas, en horas distintas de las señaladas en el párrafo anterior. Dentro del horario permitido, el riego deberá hacerse con la debida precaución y cuidado.

3. Se prohíbe, asimismo, tener a la vista del público, en las aberturas de las casas y barandas

de terrados, vestidos, pieles, ropa sucia o lavada u otros objetos que ofendan a la estética urbana.

4. La Alcaldía podrá dictar normas complementarias sobre las materias reguladas en este artículo.

ART. 7.º — 1. La limpieza de la vía pública se dispondrá, siempre que sea posible, por medio de agua a presión y, en otro caso, mediante barrido mecánico con riego previo en lluvia fina.

2. La limpieza pública se practicará durante las horas de menor tránsito urbano, dentro del horario y programación establecidos por la Administración municipal.

ART. 8.º — El personal de limpieza pública deberá retirar lo más rápidamente posible de las vías públicas los residuos excrementicios de las caballerías o animales, recojiéndolos en recipientes cerrados para conducirlos a los lugares al efecto dispuesto.

CAPÍTULO II

Recogida de basuras domiciliarias

ART. 9.º — La recogida de basuras domiciliarias será prestada en todo el término municipal, conforme a la programación y horarios establecidos por la Administración municipal.

ART. 10. — 1. Se consideran basuras domiciliarias:

1.º Los desperdicios procedentes de la alimentación y del consumo doméstico.

2.º Los envoltorios y papeles procedentes de los establecimientos industriales y comerciales, cuando puedan ser recogidos en un solo recipiente de tamaño normal.

3.º Las cenizas y restos de calefacción individual.

4.º El producto del barrido de las aceras.

5.º El escombros procedente de pequeñas reparaciones o el producto de la poda de plantas, siempre que tales residuos quepan en el balde normalmente utilizado.

2. Las basuras domiciliarias incluidas en el número 3.º del párrafo anterior y las demás que determine la Alcaldía, se entregarán en balde aparte o envueltas en papel.

ART. 11. — No tiene la consideración de basuras domiciliarias:

a) Los residuos o cenizas industriales de fábricas, talleres y almacenes.

b) Las tierras de desmonte y los escombros o desechos de obras no comprendidos en el número 5.º del párrafo 1 del artículo anterior.

c) Los detritus de hospitales y clínicas.

d) Los desperdicios de mataderos, mercados, laboratorios, parque zoológico y demás establecimientos públicos similares.

e) El estiércol de cuadras, establos y corrales.

f) Los animales muertos.

g) Los productos decomisados.

h) Los restos de mobiliario, jardinería o poda de árboles, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

i) Cualesquiera otros productos análogos.

ART. 12. — El transporte de materias especiales se efectuará según lo dispuesto en el art. 64 del Código de la Circulación y en las condiciones señaladas en las normas complementarias que en cada caso podrá dictar la Alcaldía.

ART. 13. — 1. Los vehículos destinados al transporte de basuras deberán tener las características que se fijen y llevarán herméticamente cerrados los dispositivos de admisión de las basuras, que sólo abrirán durante las operaciones de recogida.

2. Los basureros limitarán el estacionamiento del vehículo el tiempo indispensable para la práctica del servicio.

3. Está prohibido verificar ninguna manipulación ni trasiego con las basuras en parte alguna de la Ciudad.

ART. 14. — 1. La entrega de basuras domiciliarias al servicio de recogida se efectuará en baldes de las características que señale la Comisión municipal ejecutiva, que en todo caso irán provistos de tapadera bien ajustada y tendrán capacidad suficiente para evitar que rebosen las basuras.

2. Está prohibido entregar las basuras en sacos, cajas de cartón o cualquier otro recipiente improvisado o inadecuado.

3. Está igualmente prohibido dejar abandonados los baldes o recipientes en las aceras, en los portales o en las escaleras. Los edificios tendrán departamentos especiales, de las características que señalen las Ordenanzas de Edificación, para guardar los baldes. Asimismo, las citadas Ordenanzas establecerán las condiciones de vertido, conducción y recogida de las basuras dentro de los edificios de nueva construcción.

ART. 15. — 1. La Comisión municipal ejecutiva, cuando la prestación del servicio de recogida de basuras lo requiera, podrá imponer la recogida en baldes especiales de determinado tipo, en todo el término municipal o en determinadas zonas del mismo, previa audiencia de las Juntas municipales de distrito.

2. Los baldes podrán ser individuales o colectivos y los tipos que se impongan tendrán como finalidad su acomodación a los vehículos especiales de recogida hermética, sin producción de polvo u olores molestos.

ART. 16. — 1. Los usuarios del servicio de recogida de basuras domiciliarias deberán tener los baldes en perfectas condiciones de limpieza.

CAPÍTULO III

Recogida de desperdicios no domiciliarios

ART. 17. — 1. La Administración municipal organizará y prestará, por gestión directa o indirecta,

el servicio de recogida de basuras no domiciliarias, a que se refiere el art. 11.

2. El servicio se realizará mediante el pago de las tarifas que se aprueben, en las que se tendrán en cuenta los gastos de vertido o eliminación, según la clase de desperdicios de que se trate.

ART. 18. — 1. El servicio de recogida de basuras no domiciliarias que organice la Administración municipal no tendrá carácter obligatorio, de modo que los interesados podrán contratar con empresas especializadas la recogida, transporte y eliminación de desperdicios.

2. Los vehículos que las empresas destinen a la recogida y transporte de desperdicios reunirán las condiciones necesarias para evitar que se desprenda o vierta su contenido, serán de caja cerrada y estarán en buenas condiciones de limpieza y aseo. La utilización de los vehículos se someterá a la previa autorización municipal y a una revisión anual.

3. Si como consecuencia de la recogida o transporte de los desperdicios o del traslado, carga o descarga de mercancías, se ensuciare la vía pública, el transportista procederá a su inmediata limpieza.

CAPÍTULO IV

Sanciones

ART. 19. — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza será sancionado por la Alcaldía con multa de hasta 500 ptas.

Disposición final

Quedan derogados los arts. 337 a 354, ambos inclusive, de las Ordenanzas municipales de 1947 y modificaciones posteriores.

Aprobada por el Consejo pleno en sesión de 16 de julio de 1963.

Empieza a regir a partir del día 27 de octubre de 1963, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de 26 de octubre del año en curso.

AVISO DE PUESTA EN VIGOR

A los efectos de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, se hace público que por haber obtenido aprobación superior las Ordenanzas municipales sobre limpieza de la vía pública, empezarán a regir a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, por haberse decretado así expresamente.

Barcelona, 23 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MERCADOS

La Alcaldía, en 14 de octubre corriente, acordó admitir a la segunda fase del concurso de anteproyectos, con fórmula económica, para la construcción de un Mercado al por mayor de frutas y verduras, al concurrente don Eusebio Santos Martínez.

La plica de la «Oferta económica» del citado licitador admitido se abrirá el próximo día 31 del actual, a partir de las doce horas, en acto público que se celebrará en el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales.

Barcelona, 17 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRASPASO DE PUESTO

Por si don Juan Framis Gabernet, de ignorado paradero, tuviere algo que alegar en el traspaso del puesto n.º 408 del Mercado del Porvenir, que solicita su esposa y concesionaria, doña María Soberanas Rovira, en favor de doña María Viñals Estragué, se le advierte que podrá hacerlo mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Alcalde, que deberá presentar en el Registro general de Secretaría, dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; en el bien entendido que, de no hacerlo, se le tendrá por decaído en su derecho y se tramitará el traspaso sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 14 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párr. 2.º del núm. 3.º del art. 68 de la Ley Electoral, de 8 de agosto de 1907, se hace público que el excelentísimo señor Alcalde, por decreto de esta fecha, ha ordenado incoar procedimiento disciplinario al guardia de la Policía Municipal don Manuel Arrocha Pérez, por la supuesta comisión de una falta de irrespetuosidad en acto de servicio, cuya presumible gravedad aconseja la suspensión previa del expedienteado.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos en la precitada disposición de la mencionada Ley Electoral.

En Barcelona, 10 de octubre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OBJETOS HALLADOS

Cuantas personas hayan sufrido extravío de algún objeto en la vía pública, taxis, metros, tranvías o autobuses, pueden personarse en la Mayordomía de este Ayuntamiento, Servicio de Hallazgos, donde se

encuentran depositados, a disposición de quienes acrediten la pertenencia, los objetos siguientes: Varias documentaciones personales, carteras de negocio, monederos y billeteros, paraguas, gafas, herramientas, llaves, máquinas fotográficas, relojes, pulseras, sueters, objetos varios y teléfonos infantiles.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil.

MOVIMIENTO TURÍSTICO
DE LAS OFICINAS MUNICIPALES
DE TURISMO E INFORMACIÓN

MES DE SEPTIEMBRE DE 1963

Oficina de la plaza de Cataluña. — 150 alemanes, 7 andorranos, 21 argentinos, 8 australianos, 3 austríacos, 49 belgas, 3 bolivianos, 2 brasileños, 7 canadienses, 3 cubanos, 2 chilenos, 18 daneses, 2 dominicanos, 5 ecuatorianos, 1.209 españoles, 5 filipinos, 7 finlandeses, 707 franceses, 10 griegos, 5 guatemaltecos, 3 hindúes, 13 holandeses, 2 indonesios, 723 ingleses, 5 israelitas, 118 italianos, 2 japoneses, 1 luxemburgués, 5 mejicanos, 1 neozelandés, 3 nicaragüenses, 508 norteamericanos, 3 noruegos, 2 panameños, 1 paraguay, 14 portugueses, 5 salvadoreños, 48 suecos, 51 suizos, 2 uruguayos y 3 venezolanos. Total, 3.736.

Oficina del Pueblo Español. — 728 alemanes, 33 argentinos, 7 austríacos, 222 belgas, 1 boliviano, 3 brasileños, 20 canadienses, 4 colombianos, 3 cubanos, 5 chilenos, 10 daneses, 1.022 españoles, 2 filipinos, 1 finlandés; 2.408 franceses, 9 griegos, 102 holandeses, 3 indochinos, 1.027 ingleses, 3 irlandeses, 2 israelitas, 429 italianos, 1 japonés, 3 marroquíes, 15 mejicanos, 3 neozelandeses, 578 norteamericanos, 3 noruegos, 8 peruanos, 29 portugueses, 22 suecos, 109 suizos y 5 venezolanos. Total, 6.820.

Oficina del Aeropuerto. — 60 alemanes, 6 argentinos, 2 australianos, 14 austríacos, 87 belgas, 4 bolivianos, 7 brasileños, 29 canadienses, 19 daneses, 333 españoles, 8 finlandeses, 309 franceses, 1 hindú, 6 holandeses, 1 indochino, 321 ingleses, 1 irlandés, 1 japonés, 8 mejicanos, 4 nicaragüenses, 129 norteamericanos, 1 noruego, 8 panameños, 2 paraguayos, 4 peruanos, 2 portugueses, 4 salvadoreños, 1 sudafricano, 8 suecos, 22 suizos, 4 uruguayos y 8 venezolanos. Total, 1.414.

Oficina de la Estación de Francia. — Consultantes varias nacionalidades, 9.822.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan

en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y se continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia:

Don Juan Carsi Giner, el duplicado del panteón arco-capilla, n.º 1, departamento 2.º, del Cementerio del Este. Titular, hermanos don Juan, don José y doña Angeles Carsi Giner.

Don Ceferino Díaz García, el duplicado del nicho piso 1.º, con osario, n.º 5335, departamento 8.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, consortes don Ceferino Díaz García y doña María Agut Trillas.

Don José Antonio Lobato Barral, el duplicado del nicho piso 7.º, n.º 4991, departamento 8.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Antonio Lobato Barral.

Don Antonio Maldonado Prados, el duplicado del nicho piso 5.º, n.º 6430, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Maldonado Prados.

Don Pascual Samper Gracia, el duplicado del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 5844, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pascual Samper Gracia.

Doña Dolores Blanco Peña, el duplicado y traspaso del nicho piso 5.º, n.º 2399, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Manuel Peña Iserte.

Doña Rosa Gavín Sendiu, el duplicado y traspaso del nicho piso 4.º, n.º 808, isla 2.ª, exterior, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Celedonio Sendiu.

Don Felipe Font de Delás, el duplicado y traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 2096, vía de San Jaime, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Felipe Font de Rubinat.

Don Alberto Lleó Puiguriguer, el duplicado y traspaso del panteón n.º 56, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Alberto Lleó Morera.

Don Jorge Marín Cunchillos, el duplicado y traspaso del nicho piso 6.º, n.º 3401, departamento 5.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Aurelia Cunchillos Esquerria.

Doña Rita Scarenzi Sala, el abandono, con traspaso, del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 5288, vía de San Manuel, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Julia Soriano Palomares.

Doña Margarita Adam Martí, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 3911, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Julián Partagás.

Don Víctor Adra Nadal, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario A, n.º 421, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Balbina Nadal Valls.

Doña Teresa Aguilar Drago, el traspaso del nicho

piso 2.º, n.º 182, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Jerónimo Mayet.

Doña Carmen Alvarez López, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 4099, vía de la Santísima Trinidad, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Gutiérrez López.

Don Santiago Ambrosio Pizá, el traspaso del hipogeo arqueado, piso 2.º, n.º 512, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, consortes don José Soriano y doña María Pizá.

Don José María Ariño Causadías, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 89, isla 12.ª, vía de San Francisco, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Juan Ariño Oliveros.

Don José Azanza Esparza, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 3384, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Victor Bucanera Parenti.

Don Jaime Baladas Casacuberta, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 1229, serie 1.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Elix Massó Delaigua.

Don Luis Barrera Piqué, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 70, del departamento de levante, del Cementerio de Sarriá. Titular, don José Luis Roca.

Don Alfonso Batlle Such, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 900, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Raimundo de Vedruna.

Doña María Blanch Méndez, el traspaso del nicho piso 1.º, columbario B, n.º 619, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Amalia Méndez Pascual.

Don Pedro Borrás Marquet, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 996, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Sala.

Doña Antonia Carbonell Serra, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario A, n.º 141, vía San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Dionisio Serra Castañé.

Don Joaquín Carós Formiga, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 894, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Climent Ramón.

Doña María Castellví Ollé, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 411, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Brulls Doménech.

Doña Luisa Closa Solé, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 505, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Jaime Soler.

Doña Asunción Comas Canals, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 222, interior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Vicenta Bosch Miró.

Don Enrique Dolz del Castellar Salom, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 712, departamento 3.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Enrique Dolz del Castellar.

Don José Escuder Pizzi, el traspaso del hipogeo egipcio de 3 departamentos, n.º 25, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Ramón Escuder Muntadas.

Don Adelino Espí Ferrándiz, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 2800, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Joaquina Espí Cebriá.

Doña Juana Fantoba Pons, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 3030, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Roca Jalón.

Don Carlos Fernández de la Reguera Pérez, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo pentagonal, número 176, vía de San Francisco, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Tomasa Escalente.

Don José Ferrán Bertolín, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 2306, fachada este B, del Cementerio de Sans. Titular, don Juan Simó Balladulid.

Don Luis Ferrando Teruel, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4809, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Josefa Vinuesa Torrens.

Don Manuel Folch Cairol, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 3075, vía San Jaime, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Carmen Cairol Taulat.

Don Ignacio Font Figueras, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 55, serie 4.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Teresa Riera Marimón.

Don Marcelo Galvany Salat, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4369, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Blas Alosi.

Don Manuel Gallardo Peiró, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 6024, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Victoria Olalla Prats.

Don Juan Gallén Rosada, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 2753, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Francisca Travería.

Don Eduardo García Salvador, el traspaso del piso 3.º, n.º 346, departamento 4.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña María Cabestany Salvador.

Don Ricardo García Serrano, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 2283, vía de San Francisco, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titulares, hermanas Francisca y Concepción Serrano.

Doña Pilar Gavilán Madurga, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 693, isla 1.ª, departamento 3.º, exterior, del Cementerio del Este. Titular, doña Manuela de Bro.

Don Carlos González Vila, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo arqueado, n.º 220, vía de San Francisco, agrupación 1.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titulares, don Francisco Losmozos y José

Doña Josefa Gorchs Sangerónimo, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 1242, vía de San

Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titulares, don Francisco Losmozos y don José Castañé.

Don Víctor Guilleumas Selva, el traspaso nicho piso 1.º, con osario, hipogeo, n.º 223, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Antonia Prats.

Doña Antonia Guitart Pujol, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 410, departamento 4.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, don Juan Pujol Barceló.

Don Antonio Guitart Pujol, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 4, departamento legado Rialp, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Valentín Guitart Cortada.

Don Francisco Hernández Nadal, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 3798, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ramona Valls Callao.

Don Alfonso Humet Marxuach, el traspaso del nicho del piso 5.º, columbario B, n.º 718, vía de San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Gerónima Noguera, viuda Marxuach.

Don Miguel Ill Vergés, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 786, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Casanovas Roselló.

Don José Jacob Felgueiras, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 922, departamento 1.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Andrés Real.

Doña Mercedes Jaime Nolla, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 1322, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, Alejandro Jaime Nolla.

Doña María Concepción Juliá Riera, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo trapezoidal, n.º 569, vía San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Juliá Tast.

Don Francisco Juliá Subirá, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 206, isla 6.ª, vía de San Lorenzo, del Cementerio de San Gervasio. Titulares, Herederos de Bartolomé Juliá.

Don Ángel Julián Gil, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 201, isla 7.ª, vía de San Juan, del Cementerio de San Gervasio. Titulares, doña María Puiggrós y don Gervasio Costa.

Don Lorenzo Lladó Soleras, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 429, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Lladó.

Don José Llinares Ibars, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 3374, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Vicente Vives.

Don Francisco Magrans Sabadell, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 268, manzana 4.ª, del Cementerio de Horta. Titular, doña Dolores Sabadell Casas.

Don Eduardo Mareñá Arias, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 314, columbario A, vía de la Misericordia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Mareñá Aulet.

Don Antonio Martí Arín, el traspaso del nicho

piso 4.º, n.º 3421, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Marcos Puchol Verdera.

Don Narciso Martí Gimeno, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 2238, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Dolores Pedragosa Sendra.

Doña Angeles Martínez Sáenz, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 4804, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Enrique Serra Xarto.

Doña Adela Martínez Vives, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 321, interior, isla 2.ª; departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Pilar Martínez Vives.

Doña Mercedes Meler Serra, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 95, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Isabel Dulcet.

Doña Ana María Mestrés Matas, el traspaso del nicho piso 4.º n.º 154, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Rabasa Freixas.

Doña Concepción Miquel Planas, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1372, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Raimunda Gallí.

Doña Carmen Molinet Torrent, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 86, serie 4.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Nicolás Grujá Torrents.

Don Pedro Molins Martínez, el traspaso del nicho, piso 1.º, con osario, n.º 211, departamento 6.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Martínez García.

Doña Dolores de Nadal de Llinás, el traspaso del nicho piso n.º 1.º, con osario, n.º 3793, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Eulalia Crous Bonmatí.

Don Guillermo Norberto Tutuach, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 88, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Luis Norberto Vera.

Doña Antonia Nou Buxaco, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 944, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Castells Plans.

Don Juan Panadés Vallés, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo trapezoidal, n.º 56, vía San José, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Andrés Pujol Roig.

Don Luis Olivé Molina, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 766, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Rosa Cuadras.

Don Emilio Pellicer Jeremías, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 533, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Francisca Gimberts.

Don Rufino Pérez Martín, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 1122, vía San Jorge,

agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudeste. Titular, don Blas Gutiérrez López.

Doña Teresa Pérez Serrano, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 3625, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Cayetano Pérez.

Don Jorge Pi Serra, traspaso nicho piso 2.º, número 309, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco de Asís Pi.

Doña Catalina Planas Mas, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 374, hipogeo pentagonal, vía de San Francisco, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Luciano Mas Serra.

Don Amadeo Plans Muray, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 794, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Fructuoso Muray.

Don Melchor Pons Rabal, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo, n.º 12, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Agustín Pons Rodríguez.

Don Jaime Pons Ferrán, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 396, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Doménech.

Doña Dolores Ponsá Fradera, el traslado del nicho piso 5.º, n.º 149, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Domingo Fraderas Pujadas.

Doña María Prats Gaspá, el traslado del nicho piso 4.º, hipogeo etrusco, n.º 4, vía San Olegario, agrupación 5.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular doña María Capdevila, viuda de Prats.

Don Juan Puñet Mestres, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4593, departamento 5.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Teresa Baruel Roig.

Don Luis Roca Calveras, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario A, n.º 545, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Fausto Fábregas Nadal.

Don Eugenio Rosell Fanés, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 834, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Vicente Pastor Pardesal.

D. Ernesto Sala Salomó, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 581, interior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Margarita Cue, viuda de Abril.

Don Jaime Sanmarlí Ferrer, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 1187, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Jaime Ferrer Soler.

Doña Rosa Señalada Fosch, el traspaso del nicho piso 2.º, del columbario B, n.º 167, vía de San Carlos, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Nicolau Tomás.

Doña María Serra Tomás, el traspaso de la tumba menor, n.º 48, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Sánchez Andrés.

Doña Carmen Soler Bas, el traspaso del nicho

piso 3.º, n.º 492, isla 9.ª, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Francisco Bas Nadal.

Don Antonio Tejero Alcaraz, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 3330, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Mateo Badell.

Don Ricardo Tey Meler, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 3630, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, Lorenzo González.

Don Ramón Tilló Rigata, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario A, n.º 1516, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Antonia Suñén Llorens.

Doña Manuela Tur Carballosa, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 588, vía de San Antonio Abad, agrupación 14.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Valeriano Martínez Mompó.

Don Antonio Vidal Curto, el traspaso nicho piso 6.º, columbario B, n.º 1596, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Vicenta Josefa Andía Balduque.

Don Francisco Virgós Virgós, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 1084, vía de San

Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Virgós Carbó.

Don José de Vía Bassols, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 566, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Ramón Lapeira Amat.

Doña Amparo Viñoly Pallarols, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 2668, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Fidél Bosch Capella.

Don Luis Barbal Senserrich, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo, columbario, n.º 539, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Francisca Serrano García.

Don Juan Barceló Cisquer, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 8245, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, Francisca Cisquer Foraster.

Don Juan Barceló Cisquer, el traspaso del nicho piso 4.º, hipogeo trapezoidal, n.º 300, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Luisa Cisquer.

Barcelona, 16 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMÉJO Y GIRONÉS.

